

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE DE
GUADALAJARA

ANUNCIO DE 12 DE ABRIL DE 2010 DE LA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE
GUADALAJARA. INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
APROBACIÓN DE PROYECTO Y DECLARACIÓN
DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA. REFERENCIA: 19241000182.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de

2527

energía eléctrica, Decreto 80/2007 de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de instalación de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de Revisión e Inspecciones, somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

Nº de expediente: 19241000182.

Descripción: Sustitución del centro de transformación (201230040) PBO Cubillo Uceda existente de 100 kVA así como el tramo de la línea aérea LA-56, comprendida entre el apoyo actual nº 8158 y el mencionado CT, por un nuevo CT integrado de intemperie de 630 kVA. La alimentación de éste nuevo CT se realizará mediante un nuevo apoyo con función de fin de línea C 2000-14 y paso aéreo-subterráneo. El tendido de la línea subterránea proyectada, de 154 m, que alimenta al nuevo CT, se realizará con conductor HEPRZ-1 12/20 kV 3(1x240) mm² AL + H16.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Ubicación: Plazuela de Nieto y Grajal

Término municipal: El Cubillo de Uceda (Guadalajara).

Finalidad: Atender a la creciente demanda de energía eléctrica en la zona y mejorar las condiciones de suministro.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el Art. 53.1 de la Ley 54/1997.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y dere-

chos afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, 14, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara a 12 de abril de 2010.— La Delegada Provincial, Ángela Ambite Cifuentes

Sustitución CT por Nuevo CT Integrado 630KVA El Cubillo de Uceda (Guadalajara)

| Término Municipal | | | | | | | Datos Catastrales | | | Propietario | Población | Provincia | Naturaleza |
|---------------------|---------|-------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|------------------------|-------------------|---------|--------------|-------------------------------------|---------------------|-------------|---------------------|
| | Parcela | Apoyo | Superficie Apoyo (m ²) | Canalización Subterránea (m.l.) | Servidumbre de Paso (m ²) | Ocupación Temporal (m) | Polígono | Parcela | Paraje | | | | |
| El Cubillo de Uceda | 1 | - | - | 56,00 | 168,00 | - | - | - | Calle | Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda | El Cubillo de Uceda | Guadalajara | Vía de Comunicación |
| El Cubillo de Uceda | 2 | 1 | 1,17 | 32,00 | 96,00 | - | 504 | 1 | Lg Navilleja | José Miguel Pereda Calleja | El Cubillo de Uceda | Guadalajara | Suelo sin Edificar |

ANUNCIO DE 7 DE ABRIL DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA. INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. REFERENCIA: 19211000871.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 5/1999 de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto 80/2007 de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de instalación de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de Revisión e Inspecciones, somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

Referencia: 19211000871.

Denominación: Línea aero-subterránea de M.T. (20kV) en circuito simple. El tramo aéreo tiene su origen en el apoyo existente nº 1311, situado en el T.M. de Riofrío del Llano utilizando conductor del tipo LA-100, en

2526 28 apoyos, con una longitud total de 3.545 m (2.103 m transcurrirán por el T.M. Riofrío del Llano y 1.442 m por el T.M. de Rebollosa de Jadraque). El tramo subterráneo comienza en el entronque aero-subterráneo del apoyo 28 en el T.M. de Rebollosa de Jadraque, utilizando conductor del tipo AL-HEPRZ1 12/20 kV 3x400 mm² y longitud 126,6 m, que finaliza en el nuevo CTCS que sustituirá al CTI Pueblo / Rebollosa JA nº 203950460.

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Situación: Rebollosa de Jadraque y Riofrío del Llano (Guadalajara).

Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en los términos municipales de Rebollosa de Jadraque y Riofrío del Llano.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el Art. 53.1 de la Ley 54/1997.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, 14, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara a 7 de abril de 2010. — La Delegada Provincial, Ángela Ambite Cifuentes.

LMT 20 KV S/C Rebollosa de Jadraque - La Bodera en Rebollosa de Jadraque y Riofrio del Llano (Guadalajara)

Tramo de Línea Aérea de Media Tensión

| T.M. | Parcela | Apoyo | Superficie Apoyo (m ²) | Vuelo (m.l.) | Ocupación | | Datos Catastrales | | Propietario | Población | Provincia | Naturaleza |
|-------------------|---------|----------------|------------------------------------|--------------|------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------|--|-------------------|-------------|------------|
| | | | | | Permanente (m ²) | Temporal (m ²) | Polig. | Parcela | | | | |
| Riofrio del Llano | | | | 0 | 0 | 0 | * | LAMT | Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. | Toledo | Toledo | LAMT |
| Riofrio del Llano | 1 | | | 20 | 80 | 60 | 201 | 66 | Recuerdo Benítez Esteban | Guadalajara | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | | | | 6 | 24 | 18 | * | Ctra. GU-224 | Diputación Provincial de Guadalajara | Guadalajara | Guadalajara | Ctra. |
| Riofrio del Llano | 2 | 1 | 1,21 | 79 | 316 | 337 | 206 | 5020 | Comunidad de Vecinos Cardenosa | Riofrio del Llano | Guadalajara | Erial |
| Riofrio del Llano | 3 | | | 34 | 136 | 102 | 206 | 5026 | Florencio Barbero García | Madrid | Madrid | Erial |
| Riofrio del Llano | 2 | 2, 3 | 1,81 | 230 | 920 | 890 | 206 | 5020 | Comunidad de Vecinos Cardenosa | Riofrio del Llano | Guadalajara | Erial |
| Riofrio del Llano | | | | 83 | 332 | 249 | * | Cañada | Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la JCCM (Vías Pecuarias) | Guadalajara | Guadalajara | Cañada |
| Riofrio del Llano | 2 | 4(1/2) | 0,28 | 33 | 132 | 149 | 206 | 5020 | Comunidad de Vecinos Cardenosa | Riofrio del Llano | Guadalajara | Erial |
| Riofrio del Llano | 4 | 4(1/4) | 0,14 | 174 | 696 | 547 | 206 | 28 | Marcos Moreno Barbero | Riofrio del Llano | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | 5 | 4(1/4) | 0,14 | 101 | 404 | 328 | 206 | 34 | Juan Moreno Aparicio | Riofrio del Llano | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | 6 | 5(1/2) | 0,66 | 45 | 180 | 185 | 206 | 33 | Basilio Mingo Plaza | Aienza | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | 7 | 5(1/2), 6(1/2) | 0,94 | 133 | 532 | 499 | 206 | 32 | Angel Parra Moreno | Riofrio del Llano | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | 8 | | | 100 | 400 | 300 | 206 | 29 | Juana Minguez Barbero | Riofrio del Llano | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | 9 | 6(1/2), 7(1/2) | 0,88 | 106 | 424 | 418 | 206 | 31 | Domingo Plaza Marina | Alcalá de Henares | Madrid | Labor |

| T.M. | Parcela | Datos Catastrales | | | | | Propietario | Población | Provincia | Naturaleza | | |
|-------------------|---------|-------------------|-----------------------|--------------|---------------------------|-------------------------|-------------|-----------|-----------------------------------|-----------------------|-------------|------------|
| | | Apoyo | Superficie Apoyo (m) | Vuelo (m.l.) | Ocupación Permanente (m) | Ocupación Temporal (m) | | | | | Polig. | Parcela |
| Riofrio del Llano | 10 | | | 65 | 260 | 195 | 206 | 30 | Mariano Parra Mingo | Sigüenza | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | 11 | | | 47 | 188 | 141 | 206 | 49 | Mercedes Barbero Molinero | Riofrio del Llano | Guadalajara | Erial |
| Riofrio del Llano | 12 | 7(1/2) | 0,60 | 51 | 204 | 203 | 206 | 5023 | Desconocido | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 13 | | | 22 | 88 | 66 | 206 | 48 | Cayetano Ranz Barbero | Riofrio del Llano | Guadalajara | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 14 | | | 15 | 60 | 45 | 206 | 47 | Genaro Ranz Barbero | Zaragoza | Zaragoza | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 15 | | | 10 | 40 | 30 | 206 | 46 | María Ranz Barbero | Alcalá de Henares | Madrid | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 16 | 8(1/2) | 0,28 | 13 | 52 | 89 | 206 | 45 | Felicitas Mingo Plaza | Alcalá de Henares | Madrid | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 17 | 8(1/2) | 0,28 | 24 | 96 | 122 | 206 | 44 | Rufino Parra Barbero | Móstoles | Madrid | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 12 | 9, 10 | 1,05 | 297 | 1188 | 1091 | 206 | 5023 | Desconocido | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 18 | | | 57 | 228 | 171 | 206 | 53 | Marcos Moreno Barbero | Riofrio del Llano | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | 12 | | | 13 | 52 | 39 | 206 | 5023 | Desconocido | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 19 | 11, 12(1/2) | 1,45 | 163 | 652 | 639 | 206 | 56 | Ayuntamiento de Riofrio del Llano | Riofrio del Llano | Guadalajara | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 12 | 12(1/2), 13 | 1,45 | 150 | 600 | 600 | 206 | 5023 | Desconocido | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 20 | | | 52 | 208 | 156 | 206 | 55 | Lucía Hernando Barbero | Riofrio del Llano | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | 21 | | | 24 | 96 | 72 | 206 | 58 | Bernardo García Domínguez | Madrid | Madrid | Labor |
| Riofrio del Llano | 12 | 14 | 1,17 | 194 | 776 | 682 | 206 | 5023 | Desconocido | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Monte Bajo |

| T.M. | Parcela | Datos Catastrales | | | | | Provincia | Naturaleza | | | | |
|-----------------------|---------|-------------------|-----------------------|--------------|---------------------------|-------------------------|-----------|--------------|---|-----------------------|-------------|------------|
| | | Apoyo | Superficie Apoyo (m) | Vuelo (m.l.) | Ocupación Permanente (m) | Ocupación Temporal (m) | | | Polig. | Parcela | Propietario | Población |
| Riofrio del Llano | 22 | 15 | 1,32 | 36 | 144 | 208 | 206 | 5030 | Comunidad de Vecinos Cardenosa | Riofrio del Llano | Guadalajara | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | | | | 4 | 16 | 12 | * | Camino | Ayuntamiento de Riofrio del Llano | Riofrio del Llano | Guadalajara | Camino |
| Riofrio del Llano | 23 | 16 | 0,56 | 53 | 212 | 259 | 206 | 5025 | Comunidad de Vecinos Cardenosa | Riofrio del Llano | Guadalajara | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | | | | 16 | 64 | 48 | * | Ctra. CM-101 | Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la JCCM | Guadalajara | Guadalajara | Ctra. |
| Riofrio del Llano | 24 | 17 | 1,32 | 37 | 148 | 211 | 208 | 5007 | Comunidad de Vecinos Cardenosa | Riofrio del Llano | Guadalajara | Monte Bajo |
| Riofrio del Llano | 25 | | | 33 | 132 | 99 | 208 | 5 | Paulino Mingo Minguez | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | 26 | | | 93 | 372 | 279 | 208 | 6 | Eugenio Minguez Najarro | Riofrio del Llano | Guadalajara | Labor |
| Riofrio del Llano | 24 | 18 | 1,32 | 35 | 140 | 205 | 208 | 5007 | Comunidad de Vecinos Cardenosa | Riofrio del Llano | Guadalajara | Monte Bajo |
| Rebollosa de Jadraque | 27 | 19 | 1,35 | 154 | 616 | 562 | 502 | 5001 | Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Monte Bajo |
| Rebollosa de Jadraque | | | | 8 | 32 | 24 | * | Camino | Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Camino |
| Rebollosa de Jadraque | 28 | | | 89 | 356 | 267 | 502 | 36 | Andrés Mingo Minguez | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 29 | 20(1/2) | 0,59 | 71 | 284 | 263 | 502 | 35 | Herederos de Fernando Ramón Ramón | Soria | Soria | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 30 | 20(1/2) | 0,59 | 85 | 340 | 305 | 502 | 34 | Florencio Sanz Cuenca | Madrid | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | | | | 4 | 16 | 12 | * | Camino | Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Camino |
| Rebollosa de Jadraque | | | | 25 | 100 | 75 | * | Rambra | Confederación Hidrográfica del Tajo | Guadalajara | Guadalajara | Rambra |

| T.M. | Parcela | Datos Catastrales | | | | | | Propietario | Población | Provincia | Naturaleza |
|-----------------------|---------|-------------------|-----------------------|--------------|---------------------------|-------------------------|--------|-------------|--|-----------------------|------------|
| | | Apoyo | Superficie Apoyo (m) | Vuelo (m.l.) | Ocupación Permanente (m) | Ocupación Temporal (m) | Polig. | | | | |
| Rebollosa de Jadraque | 30 | 21(1/2) | 0,59 | 88 | 352 | 314 | 502 | 34 | Florencio Sanz Cuenca | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 31 | 21(1/2), 22 | 2,10 | 205 | 820 | 765 | 502 | 33 | Carmen García Alonso | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | | | | 10 | 40 | 30 | * | Rambla | Confederación Hidrográfica del Tajo | Guadalajara | Rambla |
| Rebollosa de Jadraque | 31 | 23 | 1,51 | 200 | 800 | 700 | 502 | 33 | Carmen García Alonso | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 32 | | | 29 | 116 | 87 | 502 | 32 | Carmen García Alonso | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 33 | 24 | 0,49 | 73 | 292 | 319 | 502 | 31 | Antonio Bermejo Manzanero | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 34 | | | 29 | 116 | 87 | 502 | 30 | Encarnación Peso Alda | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 35 | 25(1/2) | 0,59 | 34 | 136 | 152 | 502 | 29 | Mª Isabel Muñoz Barbero | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 36 | 25(1/2) | 0,59 | 163 | 652 | 539 | 502 | 28 | Herederos de Fernando Ramón | Soria | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 37 | 26 | 0,49 | 88 | 352 | 364 | 502 | 27 | Segunda Mingo Sanz | Rebollosa de Jadraque | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 38 | 27(1/2) | 0,25 | 32 | 128 | 146 | 502 | 25 | Juan Antonio Minguéz Minguéz | Coslada | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 39 | 27(1/2) | 0,25 | 67 | 268 | 251 | 502 | 24 | Mª Natividad Mingo Marina | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | 40 | 28 | 1,21 | 38 | 152 | 214 | 502 | 23 | Encarnación Peso Alda | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | | | | 0 | 0 | 0 | * | LAMT | Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. | Toledo | LAMT |

Tramo de Línea Subterránea de Media Tensión

| T.M. | Parcela | Apoyo | Superficie Apoyo (m ²) | Tendido (m.l.) | Ocupación Permanente (m) | Ocupación Temporal (m) | Catastrales | | Propietario | Población | Provincia | Naturaleza |
|-----------------------|---------|-------|------------------------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------|--------------|--|-----------------------|-------------|------------|
| | | | | | | | Polig. | Parcela | | | | |
| Rebollosa de Jadraque | 40 | | | 10 | 30 | 40 | 502 | 23 | Encamación Peso Alda | Madrid | Madrid | Labor |
| Rebollosa de Jadraque | | | | 125 | 375 | 500 | * | Camino | Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Camino |
| Rebollosa de Jadraque | | | | 19 | 57 | 76 | * | Cañada | Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la JCCM (Vías Pecuarias) | Guadalajara | Guadalajara | Cañada |
| Rebollosa de Jadraque | | | | 16 | 48 | 64 | * | Ctra. CM-101 | Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la JCCM | Guadalajara | Guadalajara | Ctra. |
| Rebollosa de Jadraque | | | | 25 | 75 | 100 | | Zona Urbana | Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque | Rebollosa de Jadraque | Guadalajara | Z. Urbana |

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

2465

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 11 de mayo de 2010.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Tipo Recargo | Importe con Recargo | Período | Motivo |
|-----------------------------|-----------|----------------|----------|--------------|---------------------|-----------------------|--|
| CABALLERO LOPEZ JUAN CARLOS | 03099319T | 19200900000586 | 3.735,25 | 3% | 3.847,31 | 27/03/2009 30/07/2009 | BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION |
| | | | | 5% | 3.922,01 | | |
| | | | | 10% | 4.108,78 | | |
| | | | | 20% | 4.482,30 | | |
| LLORENTE SOMOLINOS PEDRO | 50406254Y | 19200900000775 | 337,44 | 3% | 347,56 | 01/08/2009 30/08/2009 | COLOCACION POR CUENTA PROPIA |
| | | | | 5% | 354,31 | | |
| | | | | 10% | 371,18 | | |
| | | | | 20% | 404,93 | | |
| LLANOS PLAZAS LUIS | 16806892X | 19200900000803 | 6.396,79 | 3% | 6.588,69 | 16/06/2009 30/12/2009 | BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL |
| | | | | 5% | 6.716,63 | | |
| | | | | 10% | 7.036,47 | | |
| | | | | 20% | 7.676,15 | | |
| ESCAMILLA LOPEZ JESUS | 03067131N | 19200900000516 | 2.770,95 | 3% | 2.854,08 | 06/02/2009 30/06/2009 | REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO |
| | | | | 5% | 2.909,50 | | |
| | | | | 10% | 3.048,04 | | |
| | | | | 20% | 3.325,14 | | |

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

2464

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5 103 71

25 16550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 11 de mayo de 2010.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|--------------------------|-----------|---------------|----------|-----------------------|--|
| GONZALEZ CEBRIAN CLAUDIO | 04579305M | 1920100000224 | 1.171,81 | 11/06/2009 03/08/2009 | BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL |
| ZITI AMAR | X2717662M | 1920100000227 | 679,32 | 18/11/2009 30/12/2009 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| CHICHARRO MARCOS OSCAR | 03110004J | 1920100000249 | 7.719,90 | 23/07/2009 04/05/2010 | BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL |
| LAMRABAT KARIMA | X2969560F | 1920100000236 | 255,18 | 01/12/2009 30/12/2009 | CAMBIO DE PARCIALIDAD EN EL TRABAJO |

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

hace saber que, con fechas 29-01-2010, se dictó Resolución a la empresa: HENARES INNOVA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., con domicilio en C/ Concordia, n°4-bajo-B-19001 Guadalajara, en relación con el expediente de responsabilidad empresarial por Falta de Medidas de Seguridad N° 2009/10, que se tramita por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara, en la que se declara:

1°.- La existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador: Freddy Ali Gutiérrez, en fecha 07/07/2008.

2°.-La procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social, derivadas del accidente de trabajo citado, se-

2354

an incrementadas en el 30% con cargo a la empresa "HENARES INNOVA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.", que deberán abonar el importe de dicho incremento que asciende a 1.049,79 € sobre el total percibido por Incapacidad Temporal de 3.499,30 €.

3°.-La procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

La presente Resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de treinta días desde su notificación, de conformidad con el Artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Intentada la notificación al trabajador Freddy Ali Gutiérrez en el último domicilio conocido, Dr. González del Hierro 5-A bajo D 19002 (Guadalajara) y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "ausente", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el

art. 59°, 4, de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Por Delegación de firma (Acuerdo de 15-03-07, BOP de 18-04-07).

La Subdirectora Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, Nieves Domínguez Sáez.

2443

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto denegar la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo presentada por El Hassane Mardoud Koutib por residir en Marruecos de los causantes y no trabajar el solicitante.

Contra esta resolución puede presentar reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (C/ Postas, 46, 1° A, de Azuqueca de Henares), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “desconocido”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios, Nieves Domínguez Sáez

2444

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto denegar la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo presentada por Hamid Tabouhout por residir en Marruecos de los causantes y no trabajar el solicitante.

Contra esta resolución puede presentar reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (C/ Colombia, 7, bj. B, de Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausencia reparto”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios, Nieves Domínguez Sáez

2369

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y
Medio Rural y Marino

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de la Entidad Urbanística de Conservación Nueva Sierra de Altomira, con NIF nº G19141993, el expediente relativo a la revisión de la autorización administrativa de vertido de aguas residuales procedentes de la urbanización Nueva Sierra de Altomira, al arroyo Jabalera, en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. no. 103, de 30 de abril), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (B.O.E. no 135, de 6 de junio) se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal 81, 28.071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 162.874/05.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes de la urbanización Nueva Sierra de Altomira, se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

Características del vertido: Urbano, procedente del saneamiento de la urbanización Nueva Sierra de Altomi-

ra, correspondiente a 1.900 h-eq, con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión <35 mg/l; DBO5 <25 mg/l; DQO <125 mg/l; Nitrógeno total <15 mg/l; Fósforo total <2 mg/l

Volumen de vertido: 40.700 m3/año (130,68 m3/día)

Descripción de las instalaciones:

Línea de agua: Pretratamiento mediante reja de desbaste, aliviadero para las aguas pluviales y sistema compacto de pretratamiento que consta de tamiz automático de finos de 3 mm de luz, desarenador y desengrasador. Tratamiento biológico con nitrificación-desnitrificación, mediante sistema de biomasa adherida sobre soporte móvil en reactor biológico de lecho móvil con cámara anóxica y cámara aerobia aireada mediante parrilla de tubos perforados alimentados por dos soplantes, decantación secundaria en decantador estático y recirculación interna y externa de fangos. Arqueta de agua tratada y vertido al medio receptor.

Línea de fangos: Purga de fangos en exceso, espesamiento por gravedad y almacenamiento del fango espesado.

Punto de vertido: Arroyo Jabalera, margen izquierda. PK= 2.022 metros. Coordenadas UTM (huso 30) X=515.882 Y= 4.464.780 (m)

El Jefe del Area de Calidad de las Aguas, Antonio Yáñez Ciudad

2389

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Administración General del Estado

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 286/2010

D.N.I.: 03432383R

Nombre y apellidos: Jose Javier de Lucas Rincón

Legislación: LO 1/1992-23.n) y LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 4 de mayo de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2391

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 508/2010

D.N.I.: X5802523Z

Nombre y apellidos: Tijani Sabri

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 6 de abril de 2010—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2393

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 499/2010

D.N.I.: X6252445X

Nombre y apellidos: Patricio Gabriel Bazan Macias

Legislación. LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 23 de abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2392

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

| Nº EXPTE. | D.N.I. | NOMBRE Y APELLIDOS | LEGISLACION |
|-----------|-----------|--------------------------------|------------------|
| 6/2010 | 52000842G | ANTONIO ORTEGA ABELLAN | LO 1/1992 - 25.1 |
| 97/2010 | X3305814R | WALBERTO ARAEL GONZALEZ ACOSTA | LO 1/1992 - 25.1 |
| 126/2010 | 03098190K | JUAN CARLOS YELA DE AGUSTIN | LO 1/1992 - 25.1 |
| 249/2010 | 03148701R | FERNANDO CRIADO CID | LO 1/1992 - 25.1 |
| 260/2010 | 03111767M | OSCAR IVAN MERINO GARCES | LO 1/1992 - 25.1 |

Guadalajara 26 de abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2387

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

| Nº EXPTE. | D.N.I. | NOMBRE Y APELLIDOS | LEGISLACION |
|-----------|-----------|------------------------|-------------------|
| 420/2010 | X5391206Y | IOAN BUDA | LO 1/1992 - 23.a) |
| 452/2010 | 47765454C | RAUL BELCHI REDONDO | LO 1/1992 - 23.a) |
| 627/2010 | 09047404D | RICARDO MARTOS MORILLA | LO 1/1992 - 23.a) |
| 667/2010 | 47042843T | IVAN REBOLLO SANCHEZ | LO 1/1992 - 23.n) |
| 669/2010 | 03130369T | BORJA GALLOSTRA CONDE | LO 1/1992 - 23.n) |
| 678/2010 | X8470107N | GHEORGHE TANASA | LO 1/1992 - 23.a) |

Guadalajara, 4 de mayo de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2388

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

| Nº EXPTE. | D.N.I. | NOMBRE Y APELLIDOS | LEGISLACION |
|-----------|-----------|---|-------------------|
| 12/2010 | X3468083M | OSCAR VILLAMARIN BUITRAGO | LO 1/1992 - 23.n) |
| 124/2010 | 03141211D | ENRIQUE AYUSO GARCIA | LO 1/1992 - 23.h) |
| 187/2010 | 03093838Q | JAVIER VAZQUEZ MELENDEZ | LO 1/1992 - 26.i) |
| 203/2010 | X8181712Z | MARCO ANTONIO DA CONCEICAO CARVALHO AFONSO | LO 1/1992 - 23.n) |
| 270/2010 | X3014869Y | EDWIN LEONEL JUAREZ GODEN | LO 1/1992 - 23.n) |

Guadalajara, 4 de mayo de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2390

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº Expte.: 15/2010

D.N.I.: 03131738N

Nombre y apellidos: Jose Carlos Simón Palancar

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Nº Expte.: 38/2010

D.N.I.: 51399857D

Nombre y apellidos: Juan Carlos Guerra Muñoz

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 27 de abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2384

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la persona que a continuación se detallan:

- 190023660 Rachida Boustani
NIE: X7821494E

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: "Contrato de trabajo del cónyuge o justificar medios económicos".

Guadalajara, 29 de abril de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2385

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de concesión de renovación de autorización de residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 190017222 Volodymyr Maslyuk
NIE: X4278675P

- 190002614 Luz Merymartinez Valencia
NIE: X5016730Q

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la

tasa que conlleva la correspondiente autorización de residencia, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 29 de abril de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2386

En esta Subdelegación del Gobierno se ha inadmitido a trámite la solicitud de renovación de autorización de residencia, a la persona que a continuación se detalla:

- 281079242 Hafida Afakir
NIE: X9808638N

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 29 de abril de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2383

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 30-04-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

| Expediente | Denunciado/a | Identif | Localidad | Fecha | Cuantía Euros | Susp. | Precepto | Artº | Ptos. | Req. |
|--------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 199600075922 | STOICA, RAMONA ELENA | X9269368T | GUARDAMAR DEL SEGURA | 02.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043652000 | HRISTON BALOZHYSKI, DONCHO | X9487376Z | ORIHUELA | 05.02.2010 | 300,00 | | RD 1428/03 | 003.1 | | |
| 199450344672 | BOBOC, IONUT ALEXANDRU | X5366128K | TORREVIEJA | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190450369820 | SANCHEZ VALDEOLIVAS, LORENZ | 30050315 | TORREVIEJA | 11.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190043529730 | ABOU, EL KACIM SIHAM | X4728986W | CAMPOHERMOSO NIJAR | 14.01.2010 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 190600128130 | NESUR TECNOLOGIA Y SERVICI | A04488599 | ROQUETAS DE MAR | 12.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190450370171 | SERVICIOS EMPRESARIALES MA | B61980520 | ARGENTONA | 12.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190450370031 | RIVERO MARCELO, FLORENCIO | 75983653 | EL PRAT DE LLOBREGAT | 20.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190600134128 | PUIG CLARET, JORDI | 39342709 | MANRESA | 23.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043775431 | ILIE, MARIN | X8077975F | NULES | 06.02.2010 | | | RD 1428/03 | 010.1 | | (1) |
| 190043764640 | PORTO ESPINOSA, JUAN | 03876795 | CUENCA | 09.02.2010 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 199600068681 | GARCIA MAÑAS, SORAYA | 38833078 | RIELLS I VIABREA | 22.02.2010 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190450370213 | MARTIN DELGADO, ANA MARIA | 44286977 | PADUL | 13.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190450369065 | MORENO DE LA TORRE, MARIA A | 52349287 | ALBARES | 18.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043799721 | MURARIU, TONI | X4235884C | AZUQUECA DE HENARES | 13.12.2009 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | 4 | |

| Expediente | Denunciado/a | Identif | Localidad | Fecha | Cuantía Euros | Susp. | Precepto | Artº | Ptos. | Req. |
|--------------|-----------------------------|-----------|---------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 190043659789 | CIOTEA, CONSTANTIN | X4817124G | AZUQUECA DE HENARES | 16.12.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 190043862650 | SANCHEZ GOMEZ, YOLANDA | 05218024 | AZUQUECA DE HENARES | 18.01.2010 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 190600127793 | PERIAÑEZ PINEDA, SILVIA | 08932174 | AZUQUECA DE HENARES | 11.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043797761 | CASTRO DE BLAS, EVELIN | 03130046 | BRIHUEGA | 21.01.2010 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 190700160680 | DOMINGUEZ REBOLLO, ELIDIO | 09716777 | BRIHUEGA | 03.02.2010 | 450,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190043658633 | DOTOR IBAÑEZ, RAFAEL MANUEL | 08989635 | MATALLANA, PRESA D | 03.01.2010 | 90,00 | | RD 1428/03 | 154. | | |
| 190043833182 | NACCI, EMANUELE | X1687242P | CASAR, EL | 31.12.2009 | 90,00 | | RD 1428/03 | 094.2 | | |
| 190450363385 | RODRIGUEZ SANZ, EMILIO | 03089706 | CHILOECHES | 15.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043845652 | MOLDOVANU, CORNELIA | X8501485H | EL CASAR | 31.01.2010 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 190043832628 | ZIDARU, MARIAN | X8518145A | EL CASAR | 02.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043815916 | BERTOMEU COTILLAS, TOMAS | 07472812 | EL CASAR | 02.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043767119 | MARTINEZ MORENO, NURIA | 51685174 | EL CASAR | 02.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043787391 | BOLAÑOS MENDOZA, MANUEL | 02850537 | ESCOPEPE | 30.01.2010 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 199700070600 | GOMEZ BRACERO, FRANCISCO | 02877689 | GALAPAGOS | 02.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190450368840 | MOTORSAN ACTUAL SL | B19240647 | GUADALAJARA | 16.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043820321 | SANCHEZ BECERRA, MARIA F. | X3819536H | GUADALAJARA | 27.01.2010 | 450,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190450367159 | GUTIERREZ MATAILO, ANGEL S. | X4092636Q | GUADALAJARA | 20.02.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190043833911 | MIHAI, VASILE | X5405081N | GUADALAJARA | 12.01.2010 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 199450348173 | DIAZ GARCIA, LAURA | X5988838Y | GUADALAJARA | 22.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043845330 | AZOUAGAH, KHALID | X6112550R | GUADALAJARA | 05.01.2010 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 199043645816 | ANGHEL, IULIAN | X6415362H | GUADALAJARA | 01.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043820163 | GROSU, ANA MARIA | X6663913P | GUADALAJARA | 01.12.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 190450369028 | GARCIA CANCHO, FREDY EDWARD | X8099163N | GUADALAJARA | 18.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190450368668 | GARCIA CANCHO, FREDY EDWARD | X8099163N | GUADALAJARA | 15.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043651018 | PEREZ GUTIERREZ, VICTORIANO | 03011738 | GUADALAJARA | 19.09.2009 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 199600073317 | LAZARO MATA, ANGEL | 03047695 | GUADALAJARA | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190450366428 | UCETA UCETA, JOSE LUIS | 03070689 | GUADALAJARA | 13.02.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190700149440 | BERNAL ESCRIBANO, ELENA V. | 03073052 | GUADALAJARA | 13.01.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190450368930 | MOÑO HERRANZ, JOSE LUIS | 03075762 | GUADALAJARA | 17.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190450364961 | PEÑA HERNANDEZ, JUAN MARIO | 03079971 | GUADALAJARA | 26.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600117805 | HURTADO PEREZ, FRANCISCA | 03082243 | GUADALAJARA | 20.01.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190600119279 | VERDA HENCHE, PALOMA | 03096281 | GUADALAJARA | 25.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 199043377974 | MARTINEZ VILAR, CRISTOBAL | 03097769 | GUADALAJARA | 02.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199043366356 | NUEVO PARADA, RAUL | 03103854 | GUADALAJARA | 02.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190450366271 | ESPLIEGO CASADO, ESPERANZA | 03104060 | GUADALAJARA | 27.02.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 199450340976 | PLAZA HERRAIZ, JUAN CARLOS | 03106509 | GUADALAJARA | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190700151926 | GARCIA GAMO, JOSE LUIS | 03107842 | GUADALAJARA | 18.01.2010 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 190600114993 | MORATILLA SOLERA, ARMANDO | 03112265 | GUADALAJARA | 18.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 199450349736 | BERNUIY SANCHEZ, NORMA E. | 03131929 | GUADALAJARA | 22.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190450367524 | GARCIA JIMENEZ, SIMON | 03144590 | GUADALAJARA | 07.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190700138818 | CLEQUE SALAS, OSCAR OSWALDO | 03202614 | GUADALAJARA | 13.12.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190700146610 | GARCIA MIRANDA, LUIS A. | 03208657 | GUADALAJARA | 03.01.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 199450345007 | DEL CASTILLO DE LA FUENTE, | 11791378 | GUADALAJARA | 16.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199450346899 | DE LA CUEVA DE LUZ, ANGEL J | 32758897 | GUADALAJARA | 16.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043835841 | SICILIA CASTILLO, PABLO | 50678301 | GUADALAJARA | 19.01.2010 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 190043740271 | SANCHEZ CAMPOS, BORJA | 03131579 | TARACENA | 24.01.2010 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 190600129558 | JORGE OBRAS Y SERVICIOS EX | B19226620 | HONTOBA | 12.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190042937873 | BOUNZAR, ABDELWAFI | X2130040X | HUMANES | 18.01.2010 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 190450339620 | ALOCEN CERRO, ANGEL | 02873909 | MARCHAMALO | 28.08.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 190600117465 | PARDO PARREÑO, ANGEL | 03087826 | MARCHAMALO | 20.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043613030 | MARTINEZ ADEVA, JESUS LUIS | 03098833 | MARCHAMALO | 17.01.2010 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 190700154071 | BRIONES JARAMILLO, CARLOS L | 03202382 | MARCHAMALO | 23.01.2010 | 600,00 | | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |
| 190600019728 | VENCE SEDOFEITO, MARIANO | 09038136 | PIOZ | 04.02.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 190700143206 | MARCHENA CERCAD, JOEL | X4792005R | TORIJA | 24.12.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190450365357 | GOMEZ MORA, SARA | 07249574 | TORREJON DEL REY | 13.02.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190600129510 | DUGO, PABLO FERNANDO | X4383556D | URB LAS CASTILLAS | 12.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600131899 | BENEDI GARCIA, JOSE MARIA | 25449672 | JACA | 21.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600118408 | LOPEZ PULIDO, ASUNCION | 40897107 | LLEIDA | 25.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043502396 | GARCIA SUAREZ, AGUSTIN | 03028135 | VILLAQUILAMBRE | 25.01.2010 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 190043863587 | CASA RUSTICA DEL HENARES S | B82309097 | ALCALA DE HENARES | 14.02.2010 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 190043794401 | AUTOMOVILES ENSANCHE SL | B84520550 | ALCALA DE HENARES | 30.01.2010 | | | RD 1428/03 | 003.1 | | (1) |
| 190450369983 | GALDON CABRERA, MARIA DEL M | 00387420 | ALCALA DE HENARES | 20.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190450366623 | VILLADEAMIGO SIMON, ALEJAND | 08993850 | ALCALA DE HENARES | 06.02.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 190450370687 | GANDULLO MARTIN, JUAN CARLO | 08999430 | ALCALA DE HENARES | 21.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043834460 | MARTIN GARCIA, MIGUEL ANGEL | 53401913 | ALCOBENDAS | 15.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190043767460 | NAVARRO SIMARRO, GABRIEL | 53492898 | ALCOBENDAS | 19.01.2010 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 190700155968 | REACH CARP IVB SL | B82162967 | ALPEDRETE | 27.01.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190600122059 | MACIAS RONCERO, JORGE | 09021841 | ANCHUELO | 02.02.2010 | | | RD 1428/03 | 050. | | (1) |
| 190600116011 | DIAZ MARTINEZ, JUAN LUIS | 50689057R | ARANJUEZ | 19.01.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 199600051530 | ANI, GRIGORE TRIFON | X3585196W | ARGANDA | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190700154009 | VINGARZAN, IULIAN | X7644778S | ARGANDA | 22.01.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 199600070171 | KATZY, STEPHAN | X7413460P | BOALO | 02.03.2010 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190403105417 | BRAVO PEREZ, DANIEL | 50879180 | BUITRAGO DEL LOZOYA | 12.11.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 190450373202 | GANADERA DE CAMARMA S A | A28662724 | CAMARMA ESTERUELAS | 05.04.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190450372301 | COLLADO ARRENDAMIENTOS URB | B84007525 | COLLADO MEDIANO | 27.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |

| Expediente | Denunciado/a | Identif | Localidad | Fecha | Cuantía Euros | Susp. | Precepto | Artº | Ptos. | Req. |
|--------------|-----------------------------|-----------|---------------------|------------|------------------|-------|------------|--------|-------|------|
| 190700169190 | TRANSPORTES FRIGORIFICOS C | B82512310 | COSLADA | 14.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | |
| 199600061923 | ROALCA CARPINTERIA METALIC | B84218163 | COSLADA | 22.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199043775815 | ETIQUETA VERDE SL | B84285808 | COSLADA | 30.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190700156201 | IVASCU, SIMION | X3610500Y | COSLADA | 27.01.2010 | 60,00 | | RD 1428/03 | 014.1A | | |
| 190700156213 | IVASCU, SIMION | X3610500Y | COSLADA | 27.01.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 | | |
| 190450370079 | PEDROVIEJO ESTEBAN, RAMON | 02500489 | COSLADA | 20.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190450374929 | SAIZ APARICIO, CRISTINA | 07224708 | COSLADA | 11.04.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190450364456 | GOLDEROS LACOB, FRANCISCO | 50291675 | COSLADA | 25.02.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 190700155531 | CASTROMIL MARTINEZ, JUAN A. | 51963053 | COSLADA | 26.01.2010 | | | RD 1428/03 | 005.1 | | (1) |
| 190700155543 | CASTROMIL MARTINEZ, JUAN A. | 51963053 | COSLADA | 26.01.2010 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 190450367421 | RUANO GIJON, SERGIO | 02246078 | DAGANZO DE ARRIBA | 06.03.2010 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | |
| 190043529754 | VATI, ELVIRA | X5759447V | FRESNO DE TOROTE | 01.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 199450354446 | DUMITRU, VASILE | X8852818A | GETAFE | 23.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043834332 | HEURTAS AREVALO, JAVIER | 01922389 | LAS ROZAS DE MADRID | 03.02.2010 | | | RD 1428/03 | 152. | | (1) |
| 190600129509 | CHAO FORISCOT, LUIS | 52367761 | LAS ROZAS DE MADRID | 15.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600132004 | REAL NAJARRO, GUSTAVO | 52374302 | LEGANES | 18.02.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190043348498 | GARCIA MORENO, SERGIO | 53453876 | LEGANES | 21.12.2009 | | | RD 1428/03 | 092.2 | | (1) |
| 199450348343 | DEVELOPMENT SYSTEMS SA | A28683456 | MADRID | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043374000 | TELEMICRO SA | A79092367 | MADRID | 22.01.2010 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 199450342523 | BELTINE SL | B80670235 | MADRID | 22.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199043778609 | INDURVI SL | B80871254 | MADRID | 30.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199450358178 | DOMINUS LETTERA SL | B81175879 | MADRID | 06.04.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199043780460 | FACILITY INFORMATICA Y SER | B81331449 | MADRID | 22.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190700171007 | PUERTAS GALLMAX SL | B81691644 | MADRID | 18.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 199450351111 | KRISTAL COMPUTER S L | B81853830 | MADRID | 30.03.2010 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199600092490 | AERSOFT INFORMATICA SL | B82137761 | MADRID | 30.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190600131735 | SERUNZA SL | B82272600 | MADRID | 18.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 199450355402 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS | B82295965 | MADRID | 23.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199450346346 | INSTALACIONES FUVISA SL | B82849647 | MADRID | 22.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199043763370 | VIBEL MANTENIMIENTOS SL | B82930736 | MADRID | 30.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199450354896 | PUBLIFERORA PUBLICIDAD SL | B83356170 | MADRID | 23.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190450367690 | SAUCEDO Y FERNANDEZ SL | B83669879 | MADRID | 07.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 199043301830 | DESARROLLOS Y CONSTRUCCION | B83870097 | MADRID | 23.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199450353971 | ECONOMIST LEX ASESORES SL | B84304526 | MADRID | 30.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199600090297 | PARK AVENUE INVESTMENT SL | B84461185 | MADRID | 23.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199600091587 | MACRIGIL SERV EMPRESARIALE | B84752864 | MADRID | 30.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199450354392 | AIRA TRAVEL DOS MIL SEIS S | B84974427 | MADRID | 23.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190450372040 | HEAT MOTORS SPAIN SL | B85233898 | MADRID | 28.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 199450308278 | PREMIUM DESIGN S L | B85298206 | MADRID | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199450341968 | MEJIA RAMIREZ, ALIRIO D. | X3823783X | MADRID | 22.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190700030588 | ATANASOV ATANASOV, STANIMIR | X4532182D | MADRID | 07.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 007.2 | | |
| 190600118925 | VELAZQUED AGUDELO, ASTRID V | X4578296P | MADRID | 27.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190700146190 | SOLIZ RODRIGUEZ, RAMIRO | X5670060P | MADRID | 01.01.2010 | 520,00 | | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |
| 190450366325 | AL HADDAD, OMAR | X5786540Q | MADRID | 20.02.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190700176704 | MORENO VELEZ, JESSYCA ADRIA | X6550388B | MADRID | 25.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | |
| 190700093574 | CADAVID ECHAVARRIA, JUAN JO | X7588836D | MADRID | 13.03.2010 | 600,00 | | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | |
| 190450370043 | BORS, IONEL | X9220222M | MADRID | 20.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 199450353910 | ARIAS APONTE, OSQUILVIO S. | X9378172Z | MADRID | 30.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043853491 | VILLA LARGO, SANDRA PATRICI | X9500950H | MADRID | 05.02.2010 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 190600136423 | CORTIJO PUADO, FRANCISCO J. | 00383734 | MADRID | 26.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600134736 | VALORIA PARDO, JUAN FRANCIS | 00401750 | MADRID | 28.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190450364237 | OUTERELO GARCIA DURAN, PEDR | 00406782 | MADRID | 22.02.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 190043855025 | ORTIZ AMBITE, MA PILAR JESU | 00807193 | MADRID | 29.01.2010 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 190450369545 | PARRA CORTEZON, ANTONIO | 02873653 | MADRID | 20.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600103879 | GONZALEZ BLANCO, ANA ZINAID | 02889964 | MADRID | 09.12.2009 | 300,00 | | RD 1428/03 | 048. | 4 | |
| 190043677901 | ROMERO JIMENEZ, JULIO JAVIE | 03111332 | MADRID | 07.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011.2 | | |
| 190043787378 | CALVO CASTRO, IGNACIO | 04843653 | MADRID | 13.01.2010 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 190043863629 | SANCHEZ VITUTIA, RAUL | 05206413 | MADRID | 13.02.2010 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 190043651766 | MOURE FEIJOO, SERGIO JOSE | 05453644 | MADRID | 23.01.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190600133896 | DEL OLMO MECO, AGUSTIN | 08949006 | MADRID | 19.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600114300 | MARTINEZ OLIVO, JUAN DE JES | 11853941 | MADRID | 13.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043764159 | ALVAREZ VENGOA, MARIA ISABE | 15874721 | MADRID | 02.02.2010 | | | RD 1428/03 | 171. | | (1) |
| 190600134669 | MUÑOZ ARTIEDA, MARIA CARMEN | 29120879 | MADRID | 28.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600008792 | MURILLO FERNANDEZ, EDUARDO | 33522795 | MADRID | 02.01.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 190600115808 | MARTINEZ CESTEROS, JUAN LUI | 47022463 | MADRID | 16.01.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 199450337850 | LEGAZPE HORCAJADA, ROCIO | 50085782 | MADRID | 16.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043742310 | BARRUL JIMENEZ, MARIANO | 50163213Y | MADRID | 04.12.2009 | 60,00 | | RD 1428/03 | 010.1 | | |
| 190450368048 | REY SAZ, ROBERTO | 50207613 | MADRID | 11.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600117866 | ANGULO FAJARDO, ROBERTO C. | 50460657 | MADRID | 23.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043676441 | YNOCENTE ROSALES, OSCAR M. | 50554291 | MADRID | 24.02.2010 | | | RD 1428/03 | 002.1 | | (1) |
| 190043539243 | PESO GARCIA, ELISABET | 50989219 | MADRID | 05.02.2010 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 190043345977 | GARCIA VALVERDE, JOSE MARIA | 51328385 | MADRID | 06.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190450366477 | MARTIN DE PABLOS, PABLO RUB | 51385820 | MADRID | 05.02.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 199450344805 | FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN | 51446434 | MADRID | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043826177 | SANTOS SEMPERE, RAUL | 51452474 | MADRID | 08.02.2010 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |

| Expediente | Denunciado/a | Identif | Localidad | Fecha | Cuantía Euros | Susp. | Precepto | Artº | Ptos. | Req. |
|--------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 190043864889 | RETAMAL POZO, ANTONIA | 51581091 | MADRID | 22.02.2010 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 190450369454 | ABENGOZAR MORANO, AGUSTIN | 51978322 | MADRID | 20.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190700146256 | PARDO ROMERO, ANTONIO | 52874371 | MADRID | 02.01.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 | | |
| 190450371862 | BANICA, ISVORAS DANIEL | X9260469W | MEJORADA DEL CAMPO | 28.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190450357646 | GRENAT, CALOS HERNAN | Y0311735F | POZUELO DE ALARCON | 24.12.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 190600118548 | GARCIA GALAN, GREGORIO | 03061647 | POZUELO DE ALARCON | 25.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190450367032 | IMPERMEABILIZACIONES RIOS | B84478817 | RIVAS VACIAMADRID | 06.02.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 199450346681 | SANCHEZ ANGLEU, RICARDO | 02854595 | RIVAS VACIAMADRID | 18.01.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190450369922 | GALVEZ VICENTE, BORJA | 50870437 | RIVAS | 11.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190043529651 | PROYCA CONSTRUCCIONES Y VI | B84267293 | SAN FERNANDO HENARES | 19.11.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 199450349049 | GARCIA CABALLERO, LORENZO | 74807857 | SAN FERNANDO HENARES | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199450342961 | DERIVADOS ASFALTICOS NORMA | A28127918 | SAN SEBASTIAN REYES | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199450348136 | BERAJA STORE SL | B83777672 | SAN SEBASTIAN REYES | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043767010 | RUBIO LUJAN, BIENVENIDO | 04497028 | SAN SEBASTIAN REYES | 04.02.2010 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 190043836110 | GANCEDO BENEITO, RUBEN | 53498529 | SAN SEBASTIAN REYES | 18.01.2010 | | | RD 1428/03 | 171. | | (1) |
| 190600115985 | ALQUILER DE MAQUINARIA MV | B80521719 | TORREJON DE ARDOZ | 19.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 199043460506 | ALQUILER DE MAQUINARIA MV | B80521719 | TORREJON DE ARDOZ | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199043819065 | VASILE LATCO, LUCIAN | X3787524E | TORREJON DE ARDOZ | 22.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199450349189 | GAFTOI, VALERIU | X8562206L | TORREJON DE ARDOZ | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190600106169 | CAMACHO LABRADA, MANUEL | 05898203 | TORREJON DE ARDOZ | 11.12.2009 | 200,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 190043569892 | ORTEGA GENER, MARIA TERESA | 50415045 | TORREJON DE ARDOZ | 04.02.2010 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 190043569296 | ORTEGA GENER, MARIA TERESA | 50415045 | TORREJON DE ARDOZ | 04.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 199450356315 | SEGURA LOSADA, ADRIAN | 53016484 | TORREJON DE ARDOZ | 23.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190043815507 | DOBRIN, PETRICA | X8876354X | TORRELAGUNA | 24.02.2010 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 190600136654 | MARZING S A | A28963148 | TRES CANTOS | 01.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190043682386 | COREGADOSPEÑACODESO SL | B36907756 | VALDEMORO | 12.01.2010 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 190700171330 | JIMOTRANS SL | B80482078 | VILLA DEL PRADO | 19.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 | | |
| 199450337357 | FUNDACION AL ANDALUS | G82160003 | VILLALBILLA | 02.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190600127860 | ANTUÑANO DEL TORO, FELIPE A | 09052410 | VILLALBILLA | 11.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190450370596 | ANNO DIGITALIS SLL | B92362813 | MALAGA | 14.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190600119292 | GALACHO CAMPOY, ROSA ADELA | 25663434 | MALAGA | 25.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 199450349712 | MOHAMED EL HAMIANI, MOHAMED | 45297465 | MELILLA | 23.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190600131693 | MCI COSMOS SL | B31581598 | ANDOSILLA | 18.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190700080750 | TRANSPORTES GARDE Y NECO S | B31598238 | BERIAIN | 04.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190700136998 | GOYENECHÉ GOLDARACENA, JON | 72691088 | BURLADA/BURLATA | 07.12.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 099.1 | | |
| 190700169517 | ASTRAIN AZPARREN, FRANCISCO | 44620917 | HUARTE | 15.02.2010 | 60,00 | | RD 1428/03 | 109.1 | | |
| 190600121110 | ALFONSO MARTINEZ, MARYELY | X7626577F | PAMPLONA | 01.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190450364523 | GIL GUERENDIAIN, PEDRO JOSE | 15771330 | PAMPLONA/IRUÑA | 24.02.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 190450371369 | BOGLEA, CORNEL | X6837485E | NAVAS DE SAN ANTONIO | 23.03.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 190450368978 | BOBOC, ELIZA GABRIELA | X9748271C | ALMAZAN | 17.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600135534 | HAHATKO, RUSLAN | X3256349D | SORIA | 25.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190700152475 | MONZON SERRANO, ANGEL JAVIE | 39681182 | ALCOVER | 19.01.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 190450368450 | BALLESTER GIMENEZ, SIMON J. | 19898684 | VALENCIA | 14.03.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600101718 | ARCEIZ GUSTRAN, ANTONIO | 17730309 | ALAGON | 30.11.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 190450366052 | SUPERMERCADOS SABECO S A | A50008150 | ZARAGOZA | 26.02.2010 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 199600058146 | LOPEZ AGUIRRE, GLORIA VIVIA | X3378008K | ZARAGOZA | 25.02.2010 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 199600076434 | ADDU, ABDERRAHMANE | X4973611E | ZARAGOZA | 02.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190600131796 | RUIZ HERRAN, CHRISTIAN ANDR | X5731877R | ZARAGOZA | 18.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190600023434 | REINALES SANCHO, ADOLFO | 17123165 | ZARAGOZA | 18.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 190700163898 | NUÑO GAYAN, PEDRO MANUEL | 17739084 | ZARAGOZA | 09.02.2010 | 60,00 | | RD 1428/03 | 109.1 | | |
| 190700164957 | GONZALEZ CABREJAS, SANTOS | 17816095 | ZARAGOZA | 09.02.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 | | |
| 199450349608 | BARON TORO, JORGE JUAN | 25184581 | ZARAGOZA | 02.03.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 190600114129 | MUÑOZ IZQUIERDO, MIGUEL ANG | 30664700 | ZARAGOZA | 14.01.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |

2382

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legis-

lativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de

los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 30-04-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

| Expediente | Sancionado/a | Identif | Localidad | Fecha | Cuantía | | Precepto | Artº | Ptos. | Obs. |
|--------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|----------|-------|------------|--------|-------|------|
| | | | | | Euros | Susp. | | | | |
| 190043528804 | MANU, MARINELA ANGELICA | X9142930Q | TORREVIEJA | 02.10.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190700159214 | ARRIETA SOTOMAYOR, JOSE | X7110686Y | ALMERIA | 01.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 190700160034 | ZWERGER, PAUL | X8572900H | BARCELONA | 02.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 199450338908 | FLORES CASTRO, ANA | 37366458 | BARCELONA | 18.01.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700062255 | GOMEZ ESPAÑA, ANTONIO | 46556297L | CORNELLA DE LLOB | 12.07.2009 | 450,00 | | RD 1428/03 | 039.4 | | (a) |
| 190700130169 | LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO | 35072123 | LLICA D AMUNT | 04.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 199600027496 | MARCO HIDALGO, JUAN MANUEL | 38129490 | MARTORELL | 10.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190450346843 | MUNUERA LOPEZ, RAMON | 46031033 | MASNOU, EL | 03.10.2009 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (b) |
| 190700066698 | FETTAH, KAMAL | X5893157M | S COLOMA GRAMENET | 03.02.2010 | 70,00 | | RD 1428/03 | 106.2 | | (a) |
| 190700026378 | ANGULO RUIZ, MIGUEL ANGEL | 80046499 | DON BENITO | 22.09.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 | | (a) |
| 199450280104 | SANCHEZ POLACK RODRIGUEZ, C | 75750685 | CADIZ | 19.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700111280 | EL GOUAL, LAID | X2732903C | TALAYUELA | 14.10.2009 | 300,00 | | RD 2822/98 | 011.19 | | (a) |
| 199600036345 | RICEA, ROBERT CLAUDIU | X4777803J | BAENA | 10.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700108760 | CARGO SURIBERICA SL | B14600969 | CORDOBA | 06.10.2009 | 2.600,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190700108759 | CARGO SURIBERICA SL | B14600969 | CORDOBA | 06.10.2009 | 2.600,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190043502128 | DUDASH, OLEH | X5793940X | CIUDAD REAL | 11.09.2009 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| 190700165100 | NANU, MARIAN EMILIAN | X3720230A | TOMELLOSO | 09.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 199600043167 | DULCERIA ARTESANA DE CUENC | B16213340 | CUENCA | 10.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700070859 | LOPEZ SALGUERO, NOEMI | 40369118 | CASSA DE LA SELVA | 27.07.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | | (a) |
| 199450306373 | BENNACEUR, LAMROUSSY | X6796674J | PLATJA D ARO | 06.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450334204 | FOPIANI GONZALEZ, JOSE | 40362575 | CELRA | 17.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700102800 | ESPINOLA CASTELLANOS, JOSE | 40338906 | GIRONA | 23.09.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199450327911 | BANIT, BORIS | X4165060J | ALBALATE DE ZORITA | 17.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199043662814 | LOPEZ CARRION, MARIA TERESA | 02509240 | ALBALATE DE ZORITA | 16.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190043530616 | PLAZA HERREROS, JORGE | 03126364 | ALBALATE DE ZORITA | 26.10.2009 | 1.010,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190043808450 | RAMIREZ RAMIREZ, JOSE UTURI | X2954010M | ALOVERA | 30.08.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190043808461 | RAMIREZ RAMIREZ, JOSE UTURI | X2954010M | ALOVERA | 30.08.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190043808679 | TRIF, SIMION LAURENTIU | X8902860C | ALOVERA | 27.01.2010 | 60,00 | | RD 1428/03 | 009.1 | | (a) |
| 190700160009 | LUCAS SIERRA, JUAN ANTONIO | 09026089 | ALOVERA | 02.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 190700121995 | RODRIGUEZ EXPOSITO, EVA NUR | 53023678 | ALOVERA | 04.11.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700063909 | INSTALACIONES LINDES SL | B81184558 | AZUQUECA DE HENARES | 15.07.2009 | 450,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190043793834 | RODRIGUES, ELAINE APARECID | X1636115X | AZUQUECA DE HENARES | 26.09.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190043743296 | ISTOVAN, MARIA MARGARETA | X2213792L | AZUQUECA DE HENARES | 05.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 190043668675 | EDIONSERI, PAUL | X2953846W | AZUQUECA DE HENARES | 14.07.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190043556228 | PETRENKO, VOLODYMYR | X4216640G | AZUQUECA DE HENARES | 01.06.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190043500028 | DOCOLINA, DANIEL | X4232599R | AZUQUECA DE HENARES | 17.10.2009 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | (a) |
| 199450319288 | FERNANDEZ GARZON, NAZLY | X4245865L | AZUQUECA DE HENARES | 06.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190600126715 | GAVRILA, VASILE BOGDAN L | X4365608R | AZUQUECA DE HENARES | 10.02.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 199450316020 | CIOTEA, CONSTANTIN | X4817124G | AZUQUECA DE HENARES | 06.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450306610 | NITA, IONUT | X5291990N | AZUQUECA DE HENARES | 06.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700117104 | DEAC, FLORIN | X5537067R | AZUQUECA DE HENARES | 26.10.2009 | 600,00 | | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | (a) |
| 190043794085 | HIANI, ABDESLAM | X6528966W | AZUQUECA DE HENARES | 24.09.2009 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| 190700104020 | OPREA, COSTEL | X8041791W | AZUQUECA DE HENARES | 25.09.2009 | 60,00 | | RD 1428/03 | 031. | | (a) |
| 199700009078 | SOTOMAYOR RIVAS, ANGEL MIGU | X8100568Z | AZUQUECA DE HENARES | 06.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190043559102 | ROSCANEANU, VIOREL | X8425568R | AZUQUECA DE HENARES | 21.06.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 094.2 | | (a) |
| 190043800942 | STAN, DOREL LOGHIN | X8466838D | AZUQUECA DE HENARES | 23.06.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190043807705 | BABII, DUMITRU GABRIEL | X8582573P | AZUQUECA DE HENARES | 09.06.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190700078597 | MARTIN NAVARRO, JOSE MIGUEL | 03111954 | AZUQUECA DE HENARES | 09.08.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | (a) |
| 190700107263 | FERNANDEZ MANSILLA, RUBEN | 09030362 | AZUQUECA DE HENARES | 03.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011.19 | | (a) |
| 190043862558 | IGLESIAS SANCHEZ, FCO JAVIE | 76118665 | AZUQUECA DE HENARES | 08.01.2010 | 90,00 | | RD 1428/03 | 094.2 | | (a) |
| 199600050007 | GRANJAS CANTOS BLANCOS S A | A19006352 | CABANILLAS DEL CAMPO | 17.11.2009 | 600,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 199450301818 | MARTINEZ CASAS, MARIO | 03144079 | CABANILLAS DEL CAMPO | 06.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700160460 | EZZITI, REDOUANE | X2168442W | EL CASAR | 02.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | | (a) |
| 190700103038 | OVIDIU MIHAI, DUMITRIU | X7841339H | EL CASAR | 24.09.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 190700029586 | PEÑA MARTINEZ, FRANCISCO | 08970380 | EL CASAR | 04.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 190043832517 | CASTELLANOS JIMENEZ, ENRIQU | 33508428 | EL CASAR | 25.07.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 151.2 | 4 | (a) |
| 199450320734 | LOPEZ GOMEZ, LUIS MARIANO | 51372238 | EL CASAR | 17.09.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190043739104 | CUADRADO MARTINEZ, FERNANDO | 03143653 | GALAPAGOS | 18.09.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 151.2 | 4 | (a) |
| 190700115867 | SIENES GINES, JOSE | 46865108 | GALAPAGOS | 23.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700139392 | IACOB, IONEL | X1104674F | GUADALAJARA | 14.12.2009 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 | | (a) |
| 190700078354 | SOSA OLIVO, VIRGINIA | X2545270K | GUADALAJARA | 09.08.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | (a) |
| 190700078366 | SOSA OLIVO, VIRGINIA | X2545270K | GUADALAJARA | 09.08.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190700153078 | SORIA UNTUNA, JOSE VICENTE | X3261712J | GUADALAJARA | 21.01.2010 | 60,00 | | RD 1428/03 | 031. | | (a) |
| 190700154344 | KHANOUC, HICHAM | X3736808K | GUADALAJARA | 23.01.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 190700154356 | KHANOUC, HICHAM | X3736808K | GUADALAJARA | 23.01.2010 | 60,00 | | RD 1428/03 | 098.2 | | (a) |

| Expediente | Sancionado/a | Identif | Localidad | Fecha | Cuantía Euros | Susp. | Precepto | Artº | Ptos. | Obs. |
|--------------|-----------------------------|-----------|---------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 190700005429 | FRANCO VERAS, RAFAEL | X7667257T | GUADALAJARA | 03.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 072.1 | | (a) |
| 190043800589 | RODRIGUEZ UDIAS, JOSE LUIS | 03081626 | GUADALAJARA | 12.04.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190600120129 | TORIJA LLORENTE, PEDRO | 03087031 | GUADALAJARA | 29.01.2010 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 190600117192 | SANZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO | 03087960 | GUADALAJARA | 21.01.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 190700009538 | ALCON SANCHEZ, JUAN CARLOS | 03101268 | GUADALAJARA | 31.07.2009 | 450,00 | | RD 1428/03 | 003.1 | 6 | (a) |
| 190700157205 | ROS AGUADO, MARIA | 03108013 | GUADALAJARA | 28.01.2010 | 90,00 | | RD 1428/03 | 154. | | (a) |
| 190700122847 | GARCIA CAÑAS, FRANCISCO J. | 03116708 | GUADALAJARA | 05.11.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190403095011 | BOHIGAS DOMINGUEZ, JULIO A. | 08988222 | GUADALAJARA | 27.02.2009 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 190700114681 | MILLON GUERRERO, JUAN | 24849626 | GUADALAJARA | 20.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700157187 | TORRERAS CAPILLA, ADELA | 51401546 | GUADALAJARA | 28.01.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 190600117039 | SOUBHI, ABDELAZIZ | X8298494W | USANOS | 21.01.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 190700114840 | ARIDOS HERNOBA SL | B19194513 | HUMANES | 20.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700016865 | ARIDOS HERNOBA SL | B19194513 | HUMANES | 23.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190043776873 | GALLARDO NIETO, JOSE ANTONI | 51651166 | HUMANES DE MOHERNA | 17.09.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 190043779795 | TICU, FLORIAN | X7558719E | JADRAQUE | 18.10.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190043779310 | TICU, FLORIAN | X7558719E | JADRAQUE | 18.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700157461 | GOMEZ VARGAS, MERCEDES | 00809735 | LORANCA DE TAJUÑA | 29.01.2010 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | (a) |
| 190700157485 | GOMEZ VARGAS, MERCEDES | 00809735 | LORANCA DE TAJUÑA | 29.01.2010 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | (a) |
| 190700006914 | LEON MUÑOZ, ROBERTO | 03091976 | MARCHAMALO | 03.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 190700153420 | QUIJADA GARRIDO, MA GLORIA | 03092339 | MARCHAMALO | 21.01.2010 | 70,00 | | RD 1428/03 | 100.2 | | (a) |
| 190600010180 | RANZ SANCHO, SANTIAGO | 03101135 | MARCHAMALO | 06.02.2010 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 190700086454 | MOUDABIR, AHMED | X7977824K | MILLANA | 24.08.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | (a) |
| 199600051723 | URSU, MARIAN | X6659667V | PIOZ | 15.12.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 199700046294 | CALINOIU, SERGHI | X6351136P | SIGUENZA | 24.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700154526 | ALCALDE ESTEVEZ, SERGIO | 03135174 | SIGUENZA | 24.01.2010 | 90,00 | | RD 1428/03 | 154. | | (a) |
| 190700099667 | QUIÑONES NEVES, CARLOS MIGU | 50857246 | SIGUENZA | 17.09.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.2 | | (a) |
| 190043376007 | MOENO FERNANDEZ PRIETO, LUI | 03203228 | TORIJA | 08.09.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | | (a) |
| 190700117505 | TODORACHE, MARIAN GHEORGHE | X6372255J | TORREJON DEL REY | 26.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700117517 | TODORACHE, MARIAN GHEORGHE | X6372255J | TORREJON DEL REY | 26.10.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190600086596 | GARCIA LORO, RAFAEL | 07498804 | TORREJON DEL REY | 26.10.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 050. | | (a) |
| 199450314278 | MENA GARCIA, JAIRO | 09041228 | TORREJON DEL REY | 06.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700113731 | TORRON CARRERA, JUAN JOSE | 51337744 | TORREJON DEL REY | 18.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190043806646 | VELILLA ABAD, OLGA | 53004021 | TORREJON DEL REY | 23.08.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190043806683 | VELILLA ABAD, OLGA | 53004021 | TORREJON DEL REY | 23.08.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190043807950 | LANZAROTE HERMOSO, MARIO | 49008643 | VILLANUEVA DE TORRE | 22.07.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 199450326610 | BURGOA MENA, DAVID | 53022092 | VILLANUEVA DE TORRE | 24.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190043773471 | RODRIGUEZ ESTEBAN, SANTIAGO | 53023319 | VILLANUEVA DE TORRE | 25.09.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700159123 | LAZARO INIESTA, RUBEN | 53560708 | VILLANUEVA DE TORRE | 31.01.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 199043534423 | SAN PEDRO GAÑAN, JOSE F. | 30663195 | YUNQUERA DE HENARES | 10.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190600127630 | SALAS SANZ, CARLOS | 73204342 | BARBASTRO | 11.02.2010 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | 2 | (a) |
| 199600021135 | FEJOO FERNANDEZ, LUISA | 34594274 | LA SEU D URGELL | 06.10.2009 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700160873 | HERNANDEZ SOLANO, DIANA M. | X4045109F | LLEIDA | 03.02.2010 | 70,00 | | RD 1428/03 | 100.2 | | (a) |
| 190043380497 | BOUHMANN, DRISS | X7230159V | TREDOS | 01.09.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700072558 | HOLA, ILIE ADRIAN | X5816700T | TORA | 30.07.2009 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | (a) |
| 190700080270 | UGIDOS REBOLLO, MARTA ELENA | 09805769 | LA BAÑEZA | 12.08.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | (a) |
| 190600093436 | ANGUIANO ALBELDA, CESAR A. | 11806254 | LOGROÑO | 14.11.2009 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | 2 | (a) |
| 190700169591 | MIHAI CRISTIAN, STIROBELEA | Y0391037M | VILLALBA | 15.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 199450328514 | VERDESESCU, GABRIEL | X4172280B | ALCALA DE HENARES | 10.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190600087345 | MOLDOVAN, NICOLAE | X4637962N | ALCALA DE HENARES | 29.10.2009 | 380,00 | | RD 1428/03 | 048. | 4 | (a) |
| 190700062048 | MUCEA, ADRIAN | X5855137G | ALCALA DE HENARES | 05.02.2010 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | (a) |
| 199450328769 | ELENKOV, TODOR HRISTOV | X6762890Q | ALCALA DE HENARES | 10.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450330399 | UDVULEANU, EMILIA | X9094851F | ALCALA DE HENARES | 17.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700109170 | AUÑO FERNANDEZ, OSCAR | 09020161 | ALCALA DE HENARES | 07.10.2009 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | (a) |
| 190700109181 | AUÑO FERNANDEZ, OSCAR | 09020161 | ALCALA DE HENARES | 07.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 | | (a) |
| 199600056149 | LEILOCAR MADRID SL | B81691255 | ALCOBENDAS | 28.12.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 199600062599 | MERKEL GEBB OTT, TANJA | X7834285W | ALCOBENDAS | 28.12.2009 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190043793767 | VILLAREJO CUESTA, JUAN JOSE | 07519000 | ALCORCON | 12.09.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 199450333480 | REFORMAS QUETGLAS SL | B83798801 | ALPEDRETE | 01.12.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450322470 | SANZ DOMENECH, FERNANDO | 00074271 | ALPEDRETE | 10.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450324521 | IMIZCOZ XIMENEZ, GORKA | 14300943 | ALPEDRETE | 10.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450325409 | NICOLAS MARTIN, JULIAN | 07492094 | BOADILLA DEL MONTE | 10.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700062851 | BOZHIDAROV TSVETANOV, L. | X6582968T | BUITRAGO DEL LOZOYA | 05.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | | (a) |
| 190700140000 | MARINOV, VENELIN MIROSLAVO | X9119967F | BUITRAGO DEL LOZOYA | 05.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 199450333935 | LOUREIRO HENRIQUES, IVAN R. | X1935802F | CHAPINERIA | 17.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190600097090 | PALACIOS SANCHEZ DE LA FUEN | 05309301 | CIEMPOZUELOS | 06.02.2010 | 200,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 190043345801 | VAZQUEZ HIDALGO, MARIANO | 00415026 | COBEÑA | 28.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199450304777 | GONZALEZ HENCHE, ALEJANDRO | 50436353 | COLLADO VILLALBA | 06.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700005454 | GONZALO TOMEY, JESUS JAIME | 51057675 | COLMENAR VIEJO | 04.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 199450325914 | BUDUREA, OCTAVIAN CRISTIAN | X3510551S | COSLADA | 10.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 19004334981 | IVASCU, SIMION | X3610500Y | COSLADA | 10.09.2009 | 60,00 | | RD 1428/03 | 155. | | (a) |
| 190700166206 | BULUMAC, DORU | X7710505P | COSLADA | 10.02.2010 | 60,00 | | RD 1428/03 | 031. | | (a) |
| 190700170805 | ARIAS FERNANDEZ, JOSE MANUE | 33313935 | COSLADA | 18.02.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 199450337655 | GUZMAN DIAZ, LUIS | 46883198 | COSLADA | 09.12.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190600130410 | MORA GALLEGO, DAVID | 47218355 | COSLADA | 18.02.2010 | 450,00 | | RD 1428/03 | 052. | 6 | (a) |
| 190450349959 | MONROY RINCON, MARIO | 52344885 | COSLADA | 21.10.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | (b) |

| Expediente | Sancionado/a | Identif | Localidad | Fecha | Cuantía | | Susp. | Precepto | Artº | Ptos. | Obs. |
|--------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|----------|--|-------|------------|-------|-------|------|
| | | | | | Euros | | | | | | |
| 190600119620 | ANDRES RUBIO, FRANCISCO J. | 52866791 | COSLADA | 10.02.2010 | 140,00 | | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 199600021688 | TOADER, ION GIGI | X6895176Y | ESTREMERA | 06.10.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700143700 | GARCIA CERRADA, FRANCISCO | 03077399 | FUENLABRADA | 25.12.2009 | 150,00 | | | RD 772/97 | 016.4 | | (a) |
| 190700114061 | COBA PALMERO, PEDRO | 50047551 | FUENLABRADA | 19.10.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199450338337 | DUMITRU, VASILE | X8852818A | GETAFE | 15.12.2009 | 400,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190043367006 | BACHILLER CORROTO, MARIA GE | 52188796 | GETAFE | 25.08.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 016. | | (a) |
| 199450327595 | MONTAJES E INSTALACIONES G | B79954624 | GUADALIX DE SIERRA | 17.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190600009206 | CASQUERO GOMEZ, JUVENTINO | 09707264 | LAS ROZAS DE MADRID | 04.02.2010 | 100,00 | | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 190700153406 | DIMOV STOYANOV, RADOSLAV | X1311347W | LEGANES | 21.01.2010 | 10,00 | | | RD 2822/98 | 026.1 | | (a) |
| 190700107196 | DICARSA | A28213593 | MADRID | 02.10.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 019.1 | | (a) |
| 190043787664 | COPRECISE SL | B81702342 | MADRID | 03.11.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199600042564 | PROMETALSA SL | B84001569 | MADRID | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700110882 | DISEÑO Y GESTION SOSTENIBL | B84341262 | MADRID | 13.10.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700061664 | BOHACHO ERIBO, MOISES | X1609530J | MADRID | 11.07.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700089947 | GEORGIEV IVANOV, NEDELCHO | X3158128K | MADRID | 31.08.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 012. | | (a) |
| 190600130688 | REMACHE PILAMUNGA, MARTIN | X3375456E | MADRID | 18.02.2010 | 380,00 | | | RD 1428/03 | 052. | 6 | (a) |
| 199700100732 | BALASCAN, GHEORGHE | X4975172L | MADRID | 21.01.2010 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700107810 | OSUNDE, WELLINTON | X5784096X | MADRID | 04.10.2009 | 1.500,00 | | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190700006616 | ARROYO RIVAS, FRANCISCO J. | 00408670 | MADRID | 06.02.2010 | 70,00 | | | RD 1428/03 | 100.2 | | (a) |
| 199450331343 | POYO VAZQUEZ, MATIAS ALBERT | 01393074 | MADRID | 17.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450331768 | OLMEDILLAS PITALUGA, ENRIQU | 02075883 | MADRID | 17.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190600087102 | OLMEDILLAS PITALUGA, ENRIQU | 02075883 | MADRID | 05.02.2010 | 100,00 | | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 199450324065 | LORENZO GIL, LUIS MIGUEL | 02495951 | MADRID | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190600117714 | ALVARO ALVARO, ALVARO | 02638162 | MADRID | 22.01.2010 | 140,00 | | | RD 1428/03 | 048. | 2 | (a) |
| 190043766570 | MATE LOZANO, MIGUEL ANGEL | 05279712 | MADRID | 31.07.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199450328502 | RESINO FERNANDEZ, JORGE M. | 07220906 | MADRID | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700164878 | QUIROGA FOLGUEIRA, SUSANA | 07503795 | MADRID | 09.02.2010 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 199450244859 | LENGOMIN VALDES, JOSE JAVIE | 09682663 | MADRID | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199600036655 | GONZALEZ DEL RIO, JOSE | 10171401 | MADRID | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 199450326207 | ABELLAN VELASCO, MANUEL | 12190748 | MADRID | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450309027 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, F. | 34725843 | MADRID | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700161464 | MUÑOZ CORTES, JOSUE | 47030126 | MADRID | 08.02.2010 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 106.3 | | (a) |
| 190700092338 | RUIZ MANZANERO, ANGELA | 47284620 | MADRID | 04.09.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700092340 | RUIZ MANZANERO, ANGELA | 47284620 | MADRID | 04.09.2009 | 1.500,00 | | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190700015745 | ALMENDROS LAMBEA, JESUS | 50096884 | MADRID | 18.09.2009 | 1.500,00 | | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190700117165 | PANIAGUA SANGUINO, FELIX J. | 50184809 | MADRID | 26.10.2009 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 104.1 | | (a) |
| 199450339640 | BENITO SANCHEZ, JUAN JOSE | 50948040 | MADRID | 12.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450333224 | GALAN SANZ, JOSE | 50965305 | MADRID | 24.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190043833297 | RUIZ PEREZ, RICARDO | 51098779 | MADRID | 10.10.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 011.2 | | (a) |
| 199450319732 | LOZANO RUIZ, FERNANDO | 51372838 | MADRID | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190600122886 | VILLARREAL CARRASCO, JULIO | 51831146 | MADRID | 03.02.2010 | 100,00 | | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 199600054955 | SANZ GONZALEZ, RAFAEL | 51848738 | MADRID | 28.12.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190043808928 | GUZMAN SANCHEZ, FERNANDO | 51896276 | MADRID | 28.08.2009 | 1.500,00 | | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190700086715 | MARTIN PEREZ, MARIA NIEVES | 51897397 | MADRID | 25.08.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 190700086727 | MARTIN PEREZ, MARIA NIEVES | 51897397 | MADRID | 25.08.2009 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 117.1 | | (a) |
| 190043530975 | ALVAREZ MARTINEZ, ALFONSO | 51902881 | MADRID | 30.10.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199450334836 | FERNANDEZ MARTIN, CHRISTIAN | 52003604 | MADRID | 15.12.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700168963 | RUBIO AGUADO, FRANCISCO JOS | 52867062 | MADRID | 14.02.2010 | 90,00 | | | RD 1428/03 | 130.1 | | (a) |
| 190700149233 | PARDO ROMERO, ANTONIO | 52874371 | MADRID | 13.01.2010 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 190700063399 | MONTES GARCIA, CARLOS | 52880605 | MADRID | 14.07.2009 | 60,00 | | | RD 1428/03 | 094.1 | | (a) |
| 190600116473 | MARTINEZ PONCE, EVAGRIO | 70499031 | MADRID | 20.01.2010 | 100,00 | | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 199450323693 | RICH, BENACHAR | X5600205G | MAJADAHONDA | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190600056026 | BEDMAR SANABRIA, JOAQUINA | 50035741 | MAJADAHONDA | 07.02.2010 | 100,00 | | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 190700175141 | FLORI ALEXANDRU, COSERAN | NO CONSTA | MEJORADA DEL CAMPO | 24.02.2010 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 117.1 | | (a) |
| 199600055145 | MOLINA MOLINA, PEDRO S | 38048543 | MIRAFLORES DE SIERRA | 17.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700120012 | TRANSISPANIA DEL FRIO S L | B82879719 | MOSTOLES | 31.10.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 019.1 | | (a) |
| 190043501150 | MARQUEZ FERNANDEZ, MANUEL | 07530614 | MOSTOLES | 27.05.2009 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 190600095810 | ACHOUGUI EL GOUL, MOHAMMED | 02307508 | NAVALCARNERO | 05.02.2010 | 300,00 | | | RD 1428/03 | 048. | 4 | (a) |
| 190600087175 | LOSADA MUINELO, ARTURO MANU | 50814331 | PEDREZUELA | 29.10.2009 | 100,00 | | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 190043833080 | MIGUELAÑEZ GONZALEZ, PALOMA | 53009984 | PINTO | 01.09.2009 | 800,00 | | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190600051740 | DIOS SAEZ, MIGUEL | 50312049 | POZUELO DE ALARCON | 15.02.2010 | 100,00 | | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 199600043179 | BELU, ADELIN | X5781825Q | RIVAS VACIAMADRID | 10.11.2009 | 900,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700112751 | BURCEA, MARCEL PAUL | X4127660B | SAN FERNANDO HENARES | 16.10.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 012.5 | | (a) |
| 199450340289 | CICEU, VASILE | X6906600E | SAN FERNANDO HENARES | 17.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450326888 | MORENO BAENA, DIEGO | 52864144 | SAN FERNANDO HENARES | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450324650 | LASCU, FLORIN CONSTANTIN | X5649105Y | SAN MARTIN DE VEGA | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190043539875 | GHAZALI, SAID | X1280847T | SAN SEBASTIAN REYES | 20.10.2009 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 190043528774 | ARIAS RODRIGUEZ, JUAN CARLO | X1747581H | SAN SEBASTIAN REYES | 15.09.2009 | 800,00 | | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190700107100 | TOAQUIZA TAIPE, LUIS HUMBER | X6572569C | SAN SEBASTIAN REYES | 02.10.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199600037969 | JACHIMOWSKI, MACIEJ JACEK | X1092411A | TORREJON DE ARDOZ | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190043799939 | TERMAL MUÑOZ, MARYONI | X3863188Q | TORREJON DE ARDOZ | 28.10.2009 | 1.500,00 | | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 190700087331 | RUSU, VASILICA | X6525911Y | TORREJON DE ARDOZ | 26.08.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199450328046 | MOLDOVAN, IOAN MARIUS | X8555455F | TORREJON DE ARDOZ | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450344647 | TILICA, MARIAN LAURENTIU | X8776377Z | TORREJON DE ARDOZ | 18.01.2010 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700103531 | MATA BLANCO, ANTONIO | 31619902 | TORREJON DE ARDOZ | 24.09.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |

| Expediente | Sancionado/a | Identif | Localidad | Fecha | Cuantía | | Susp. | Precepto | Artº | Ptos. | Obs. |
|--------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|---------|--|-------|------------|--------|-------|------|
| | | | | | Euros | | | | | | |
| 190700132221 | BARZANO LOPEZ, TOMAS | 51620311 | TORREJON DE ARDOZ | 23.11.2009 | 800,00 | | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190043682179 | RADO, CRISTIAN GABRIEL | X7440744Z | VALDEMORO | 17.02.2010 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 057.1C | 4 | (a) |
| 190043666253 | MONTALVO LA TORRE, OSCAR | 08998860 | VILLALBILLA | 02.03.2009 | 800,00 | | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 190700100815 | GARCIA GARCIA, RAMON | 09025407 | VILLALBILLA | 20.09.2009 | 600,00 | | | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | (a) |
| 199450304534 | BEDMAR LARA, JUAN ANDRES | 09034716 | LOS HUEROS | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700161221 | ADINA COZA, MARCELA | X9093978P | VILLANUEVA DE CAÑADA | 08.02.2010 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 117.2 | | (a) |
| 190700058094 | ARROYO BARRIGA, FRANCISCO J | 07220265 | VILLANUEVA DE CAÑADA | 05.07.2009 | 450,00 | | | RD 1428/03 | 039.5 | | (a) |
| 199450333558 | AUXILIARES TECNICOS DE AL | B84776988 | VILLAVICIOSA DE ODON | 24.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450310169 | REINA ARANDA, CARLOS | 44583228 | MALAGA | 19.10.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450303785 | REINA ARANDA, CARLOS | 44583228 | MALAGA | 06.10.2009 | 400,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700067927 | GONZALEZ MORA, RICARDO JHON | X4276754L | AGUILAS | 22.07.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199450327728 | LOCKHART DOMEÑO, JESSICA J. | 72479415 | ZULUETA ELORZ | 17.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450341464 | SANIF, BOUALEM | X6341463H | LERIN | 05.01.2010 | 400,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450341531 | SANIF, BOUALEM | X6341463H | LERIN | 05.01.2010 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199600018562 | PRESION Y FUERZA SL | B31571326 | PAMPLONA | 06.10.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190450352776 | ILIE, FLORIN | X6940770Z | TUDELA | 18.11.2009 | 100,00 | | | RD 1428/03 | 048. | | (b) |
| 199450323802 | SUPERMERCADO HIPOTECARIO S | NO CONSTA | PALMA | 17.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450335178 | VAZVIEIRA MACIEL, GERMAN | 72041459 | VIGO | 01.12.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450330570 | DIAZ PONCE, JOSE LUIS | 28643172 | MONTEQUINTO | 16.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700054957 | DARABAN, ILIE | X7160877B | ALDEALENGUA S MARIA | 29.06.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199450309398 | DARABAN, ILIE | X7160877B | ALDEALENGUA DE S M | 06.10.2009 | 400,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450325318 | TUTOR DEL HOYO, JUAN CRUZ | 09005935 | BUBEROS | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700104195 | CASADO FERNANDEZ, MARIA D. | 16800226 | BELTEJAR | 25.09.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 019.1 | | (a) |
| 199600039425 | FERNANDEZ CARAZO, JOSE A. | 72886396 | SORIA | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700158027 | CABRAL DE FREITAS, DANIEL E | X3316843J | BERROBI | 30.01.2010 | 70,00 | | | RD 1428/03 | 106.2 | | (a) |
| 199043684883 | JIMENEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA | 44553006 | IRUN | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 190700160770 | VLAD, VASILE CORNEL | X4917620J | REUS | 03.02.2010 | 60,00 | | | RD 1428/03 | 018.1 | | (a) |
| 190700105047 | VALELOSAUTO SL | B43746510 | TARRAGONA | 28.09.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199450310248 | BRAILEANU, MARIAN | X7987017Z | TORTOSA | 06.10.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450329002 | CAPITALIZACIONES E INVERSI | B45592722 | ALMONACID DE TOLEDO | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199450332323 | ROSCA, LOGHIN | Y0632378F | TOLEDO | 24.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 199043503293 | CORTES MARTINEZ, ESTEBAN | 29200191 | LOMA DEL CASTILLO | 06.10.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 199450317140 | SMARANDA, GHEORGHE CATALIN | NO CONSTA | SAGUNTO | 16.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 190700082953 | BRINCOVENAU, VIORICA | X4077350W | PUERTO SAGUNTO | 17.08.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 012.5 | | (a) |
| 190600120270 | MONCALEANO FRANCO, JOSE OMA | X7000791M | VALENCIA | 29.01.2010 | 100,00 | | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 190700097804 | DE LA FUENTE PAYA, ESPERANZ | 12366480 | ISCAR | 15.09.2009 | 90,00 | | | RD 2822/98 | 049.1 | | (a) |
| 190043651316 | LVO, XUWEI | X2789389H | ZARAGOZA | 26.01.2010 | 90,00 | | | RD 1428/03 | 069. | | (a) |
| 190700158301 | EL HARRATHY, AHMED | X4478225X | ZARAGOZA | 30.01.2010 | 150,00 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (a) |
| 190700093343 | ESPINOSA IDARRAGA, YOAN M. | X6307514V | ZARAGOZA | 06.09.2009 | 90,00 | | | RD 2822/98 | 049.1 | | (a) |
| 190700021162 | STOICA, LUCIAN | Y0887483L | ZARAGOZA | 06.02.2010 | 60,00 | | | RD 1428/03 | 018.1 | | (a) |
| 190700110171 | MARCO BERGES, JOSE | 17125137 | ZARAGOZA | 10.10.2009 | 450,00 | | | RD 1428/03 | 039.5 | | (a) |
| 190600130548 | RUIZ BERDEJO ABRISQUETA, S. | 18023453 | ZARAGOZA | 18.02.2010 | 100,00 | | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 190700149385 | CARROQUINO GUILLEN, JONATHA | 29106577 | ZARAGOZA | 13.01.2010 | 120,00 | | | RD 1428/03 | 094.1 | | (a) |
| 190700101972 | GIMENEZ GIMENEZ, JOSE | 17829490 | CASSETAS | 22.09.2009 | 150,00 | | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 199450262436 | AGUIN OCHOA, RICARDO | 29104056 | CASSETAS | 10.11.2009 | 310,00 | | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |

2400

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro esta encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de

Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente da la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: “ De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 21 de junio (B.O.E. de 29-96-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los

sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, al embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso — — — — hasta la fecha de pago de la deuda para al principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.”

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de adictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo al importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar al pago, el responsable de éste deberá solicitar an-

te dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pegar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condenación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del anta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado da acuerde con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico da las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara , a 7 de mayo de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Rosario Pérez Cuadrado.

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/B.O.C.A

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

| CCC/NAF | NOMBRE / RA2. SOCIAL | Nº CERTIFICACION | F.EXPEDICION | PERIODO | CONCEPTO(*) |
|-----------------|-------------------------------------|-------------------|--------------|-------------|-------------|
| IMP. PRINCIPAL | IMP. RECARGO IMP. COSTAS IMP. TOTAL | | | | URE(**) |
| 07 191004336973 | LOPEZ GUIJARRO DANIEL | 19 2010 050000114 | 22/01/10 | 12/08 02/09 | |
| 1.642,59 | 328,52 1.971,11 | | | | 19 01 |
| 07 191006505632 | SIMON --- ROXANA | 19 2010 050000619 | 05/02/10 | 04/09 04/09 | |
| 27,72 | 5,54 33,26 | | | | 19 01 |
| 07 281135362708 | DZIEKONSKA --- ANETA | 19 2009 050003367 | 12/05/09 | 12/07 12/07 | |
| 133,63 | 26,73 160,36 | | | | 19 01 |
| 07 281167043211 | SURDACKI --- TOMASZ | 19 2010 050000316 | 22/01/10 | 06/08 11/08 | |
| 2.929,74 | 585,95 3.515,69 | | | | 19 01 |
| 07 281202774573 | BARBOSA DE ANDRADE INEZ | 19 2010 050001326 | 12/03/10 | 12/08 02/09 | |
| 1.809,36 | 361,87 2.171,23 | | | | 19 01 |
| 07 340010865577 | OLMEDA LOPEZ JOSE MARIA | 19 2010 050001225 | 12/03/10 | 09/08 04/09 | |
| 2.449,59 | 489,92 2.939,51 | | | | 19 01 |
| 07 460146101404 | SERRANO GARCIA EUGENIO | 19 2010 050001124 | 12/03/10 | 02/09 02/09 | |
| 387,04 | 77,41 464,45 | | | | 19 01 |
| 07 461058208002 | CONSTANTE MOLINA EVELYN ERIK | 19 2010 050000215 | 22/01/10 | 11/08 02/09 | |
| 1.628,44 | 325,69 1.954,13 | | | | 19 01 |

ANEXO I

| U.R.E | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX | N° CUENTA |
|-------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------|
| 1901 | CL CARMEN 2 | GUADALAJARA | 949 0888300 | 949 0888460 | 0049 6774 60 2516124358 |

2459

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D^a ANCUTA UNGHIANU, como parte interesada en el procedimiento, expediente n° 19/101/2010/00111/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, por la que se DESESTIMA el recurso de alzada formulado por la empresa HOSTAL ALTRI 78, S.L.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2. de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 11 de mayo de 2010.— Andrés Asenjo Martínez

2460

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. Said Hicham, como parte interesada en el procedimiento expediente n° 19/101/2010/161, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos de la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que ha resuelto lo siguiente: “estimar en parte el recurso de alzada formulado por D^a Carmen Blas Simon”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, a 11 de mayo de 2010.— Andrés Asenjo Martínez.

2461

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D^a OANA ALEXANDRA CRISTE, como parte interesada en el procedimiento, expediente n° 19/101/2010/00110/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la empresa HOSTAL ALTRI 78, S.L.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus re-

presentantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2. de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 11 de mayo de 2010.—Andrés Asenjo Martínez

2462

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a la empresa DHL EXEL SUPPLY CHAIN SPAIN, SLU en el expte. administrativo nº 19/101/2010/00223/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, del requerimiento de subsanación del recurso de alzada, debe aportar la documentación que se requiere en escrito de fecha 27/04/2010, que se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de la TGSS, Unidad de Impugnaciones, sita en la C/ Carmen, 2 de Guadalajara

Tales datos y/o documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido del recurso mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Guadalajara, 10 de mayo de 2010.— Andrés Asenjo Martínez

2463

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a la empresa HOSTAL ALTRI 78, S.L., en los expedientes nº 19/101/2010/00108/0, 19/101/2010/00110/0 Y 19/101/2010/00111/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, de las Resoluciones de los Recursos de Alzada formulados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, por la que se desestiman los recursos de alzada formulados por la empresa HOSTAL ALTRI 78, S.L.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2. de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 11 de mayo de 2010.— Andrés Asenjo Martínez

2458

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

el deudor Baños de Imón, S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la Calle Soledad n° 11 en Imón (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29). significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 11 de mayo 2010.—El Recaudador Ejecutivo, P.A M^a Teresa Villanueva Ayestaran.

Tipo/Identificador : 10 19101648814

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00337470

Deuda pendiente: 3.058,29

Nombre/razón social: Baños de Imón, S.L.

Domicilio: C/ Soledad 11

Localidad: 19269 -Imón

DNI/CIF/NIF: 0B19202274

Número documento: 19 01 501 10 001219218

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19202274, por deudas a la Seguridad Social , una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| Num. Providencia | Periodo | Régimen |
|------------------|------------------|---------|
| Apremio | | |
| 19 09 011681903 | 03 2009/ 03 2009 | 0111 |
| 19 09 012198225 | 05 2009/ 05 2009 | 0111 |
| 19 09 012481646 | 06 2009/ 06 2009 | 0111 |
| 19 09 012987561 | 07 2009/ 07 2009 | 0111 |
| 19 09 013170952 | 08 2009/ 08 2009 | 0111 |
| 19 09 013604119 | 09 2009/ 09 2009 | 0111 |

IMPORTE DEUDA:

| | |
|--|-----------------|
| Principal: | 2.478,29 |
| Recargo: | 495,67 |
| Intereses: | 73,87 |
| Costas devengadas: | 10,46 |
| Costas e intereses presupuestados: | 280,00 |
| TOTAL: | 3.338,29 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11

de junio , (B.O.E. del día 25) , declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente , que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador , que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración , que será la definitivamente aplicable , habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente , y servirá para fijar el tipo de subasta , de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y

la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 4 de mayo de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Baños de Imón, S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA NO URBANA

Nom.finca: Al sitio ermita

Provincia: Guadalajara Localidad: Imón

Termino: Cultivo: cereal

Cabida: 0 , 0705 Ha.

Linde N: Daniel Carretero

Linde E: Mariano Utande

Linde S: Jose Gamboa

Linde O: Pablo Imón

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19009 N° Tomo:1128

N° Libro: 18 N° Folio: 65

N° Finca: 1656

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Finca rústica al sitio ermita, en Imón -Guadalajara-. parcela 2 del polígono 12. sobre la finca se esta construyendo edificio de dos plantas, con una superficie de 705 m2.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 4 de mayo de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

2401

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

D^a Maria Luisa Martín Carballo, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la valoración de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial, En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicara la siguiente regla:

-Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 2000, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110y ill del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social , aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

CCC. : -371008220313

Expediente: 28130700313829

Nombre/Razón social: García Cerda, Raúl Enrique

DNI/NIF/CIF : 070911122Y

Domicilio: Av. Coslada 80-BIS- D

CP: 19170

Localidad: El Casar

Principal: 50583,98

Recargo: 15059,75

Intereses: 8042,34

Costas: 377,00

Deuda: 74063,07

Documento: 281350310019332567

Procedimiento: NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 3.-Finca de El Casar n° -4462

Tomo 2111 Libro 174 Folio 20

Se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por titulo de compraventa.

Importe de tasación: 127.193,69

Madrid, 05 de mayo de 20 10.-

2499

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OBRAS

UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: .- Acceso a Olmedillas.-
SIGUENZA

3. Tramitación , procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado con publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 237.089,63 € sin IVA

5 - Adjudicación definitiva

a) Fecha:13/05/2010

b) Contratista: ALCARREÑA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 180.496,34€ sin IVA

Guadalajara, 14 de mayo de 2010.— El Diputado Delegado del Area del Infraestructuras, Julio García Moreno

2515

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 66.

5) Telefax: 949 88 75 63.

6) Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Sum. 14/10.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: Máquina extendedora de asfalto.

c) Número de unidades: 1.

d) Lugar de ejecución/entrega: Guadalajara.

e) Plazo de entrega: 7 días hábiles desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Conforme a cláusula IX del pliego de condiciones técnicas.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 115.000'00 Euros.

IVA: 18 %.

Importe total: 135.700'00 Euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme a cláusulas 16 y 17 del pliego de condiciones administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Plazo de presentación:* 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Modalidad de presentación:* sobre cerrado.

c) *Lugar de presentación:*

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

f) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 2 meses.

8. Apertura de Ofertas:

a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

c) *Fecha y hora:* Tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Las compulsas y bastanteos de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 14 de mayo de 2010.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

2496

Área de Bienestar Social, Igualdad y Ciudadanía**BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO****CONVOCATORIA**

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, pretende promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito de la provincia, favoreciendo el mantenimiento en su medio social habitual; atender necesidades específicas de estos colectivos y apoyar a las Entidades y Organizaciones que llevan a cabo programas y actividades en

materia de acción social. Con este fin se aprueban las siguientes Bases de la Convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

BASES**Primera.- Régimen Jurídico.**

Es de aplicación:

-Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 59 de 17 de mayo de 2004.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

-Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Crédito Presupuestario.

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 230.46201, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2010 de la Excma. Diputación Provincial.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 70.000,00 euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Esta cuantía máxima podrá incrementarse, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, antes de la resolución de la concesión de la subvención. En tal caso, el nuevo importe que resulte del incremento será objeto de publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas a corporaciones locales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las ayudas irán destinadas a financiar en la cuantía que regula la base 9ª, el porcentaje de la aportación municipal comprometida en el presente ejercicio en los convenios, acuerdos adicionales o anexos de ampliación, suscritos con la Consejería de Salud y Bienestar Social, no computándose a efectos del cálculo de la ayuda la aportación que realizan los beneficiarios.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de reparto, proporcional a las horas prestadas y porcentajes fijados.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia con menos de 3.000 habitantes, que hayan formalizado, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, convenios de colaboración, Acuerdos Adicionales en los supuestos de prórroga, y Anexos de ampliación en su caso, con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13,2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Quedan excluidos de la Convocatoria los ayuntamientos que no efectúen aportación municipal.

Sexta.- Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Ficha de Datos de Terceros. (Anexo V)
- c) Las Entidades firmantes del convenio con la Consejería de Salud y Bienestar Social en el presente ejercicio, copia compulsada del mismo. En el caso de las Entidades que tengan implantado el servicio en ejercicios anteriores, copia compulsada del convenio, Acuerdo Adicional de los gastos para el año 2010 y Anexos de ampliación, si procede.
- d) Hoja resumen elaborada por Bienestar Social, año 2010, con la relación de usuarios, horas, costes y desglose de aportaciones.
- e) Declaración Responsable del Representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).

Las entidades beneficiarias de las ayudas en ejercicios anteriores no precisarán aportar la documentación solicitada en los apartados a), y b), siempre que no se haya producido variación en la misma.

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n,

Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava.- Subsanación de los defectos de Documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las cuantías de las subvenciones a conceder se establecerán sobre la base del porcentaje de aportación porcentual de los Ayuntamientos, excluida la aportación de los usuarios, según los siguientes tramos:

- Ayuntamientos de 1 a 250 habitantes hasta el 80%
- Ayuntamientos de 251 a 500 habitantes hasta el 60%
- Ayuntamientos de 501 a 1000 habitantes hasta el 40%
- Ayuntamientos de 1001 a 2000 habitantes hasta el 20%
- Ayuntamientos de 2001 a 3000 habitantes hasta el 10%

El cálculo final podrá afectar como máximo al período de 10 meses.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

Décima.- Procedimiento y órganos competentes

Órgano Instructor: Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al técnico responsable del Servicio correspondiente.

Órgano Colegiado: Estará constituido por la Diputada-Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Ciudadanía, el Jefe de la Unidad y un funcionario del mismo Servicio, nombrado por la Diputada-Delegada.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Undécima.- Plazo de resolución y notificación.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

Duodécima.- Abono

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único, previo expediente de liquidación sobre la base de la justificación total de la ayuda recibida. De producirse una variación en las condiciones que determinaron el cálculo de la ayuda en la fase de resolución, la liquidación final se efectuará sobre los costes del servicio justificados por la entidad beneficiaria.

Previamente al pago se verificará que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Entidad; si éste requisito no se cumple, se procederá a la compensación de la deuda en la forma legalmente establecida.

Decimotercera.-Plazo de justificación del gasto.

La justificación del gasto podrá efectuarse hasta el 15 de noviembre del ejercicio en curso.

Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de pérdida de derecho al cobro.

Decimocuarta.- Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida; otras subvenciones o ayudas obtenidas para la

misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido; y relación de facturas o gastos satisfechos. (ANEXO III).

b) Fichas mensuales de Relación de Usuarios, imprescindibles para el cálculo de la ayuda que corresponde abonar, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.

c) Los gastos a imputar se acreditarán mediante la presentación de fotocopias compulsadas de las facturas abonadas o de los documentos de valor probatorio suficientes (nóminas, TC1 y TC2).

Decimoquinta.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

(a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

(b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

(c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Decimoséptima.- Publicidad Institucional.

Deberá hacerse constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Decimooctava.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara, de 2010.—La Presidenta, María Antonia Pérez León

ANEXO I**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Fax _____

2. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2008:

Coste total para Ayuntamiento** _____ € Ayuda solicitada _____ €

** No debe cuantificarse la aportación de los usuarios

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Declaración Responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo V)
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
- Copia compulsada del Convenio
- Copia Acuerdo Adicional para 2010, en su caso
- Copia Anexo de ampliación para 2010, en su caso
- Hoja Resumen 2010, con relación de usuarios, horas, costes y desglose de aportaciones

D/Dª. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria
de subvenciones a Corporaciones Locales para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio
y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a
que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se
acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

| |
|-----------------------------------|
| MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE |
|-----------------------------------|

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número ____, de fecha _____, D _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2010

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III

D. _____, **Secretario del Ayuntamiento de**
 _____ **(Guadalajara)**

CERTIFICO:

Primero: Que el Ayuntamiento ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

| | |
|---|--|
| Convocatoria | |
| B.O.P. | |
| Actividad para la que se concede la ayuda | |
| Ayuda concedida () | |

Segundo: Que por el Ayuntamiento se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

| | |
|---|--|
| Entidad o persona que ha concedido la ayuda | |
| Cuantía de la ayuda | |

Cuarto: Relación de facturas o gastos satisfechos ⁽¹⁾

| Datos del Emisor | C.I.F. | Concepto | Importe() |
|------------------|--------|---------------------|------------|
| | | | |
| | | | |
| | | Suma Total Facturas | |

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

(1) En caso de que el servicio se realice mediante personal contratado, las facturas se sustituirán por fotocopias compulsadas de las nóminas así como los TC1 y TC2 correspondientes.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de 20_

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ANEXO IV

MES DE :

RELACIÓN DE USUARIOS

MUNICIPIO:

| Apellidos y Nombre | Horas Mes | Precio Hora | Coste total | Aportación Usuario según convenio | Aportación Ayuntamiento según convenio |
|---------------------------|----------------------|------------------------|------------------------|--|---|
| | | | | | |
| Total: | | | | | |

Coste Total Mes:**Aport. Consejer. Salud y Bienestar Social:****Aportación Ayto. y Benef.:**

CERTIFICO

Por la Entidad

Fdo.: El Alcalde-Presidente

ANEXO V**FICHA DE DATOS DE TERCEROS**

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, representante de la entidad _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____, n° _____ de _____ (Guadalajara),

SOLICITO:

Que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros que ha de obrar en esa Diputación Provincial; y que los pagos que hayan de efectuarse se ingresen en la cuenta corriente que figura en este documento.

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| Nombre o razón social | | |
| DNI/CIF | | |
| Domicilio | Calle | |
| | Número | |
| | Población | |
| | Provincia | |
| Número de teléfono y de fax | | |
| Datos bancarios (habrán de figurar los 20 dígitos) | Banco (4 dígitos) | |
| | Oficina (4 dígitos) | |
| | D.C. (2 dígitos) | |
| | Número de cuenta (10 dígitos) | |

_____, de _____ de 20

(sello y firma)

V.º.B.º. datos bancarios

(lugar, fecha, firma y sello de la entidad bancaria)

2495

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS HUMANITARIAS Y DE EMERGENCIA CON DESTINO A HAITÍ”. AÑO 2010.

El Pleno de la Diputación Provincial acordó, mediante la aprobación de una Moción Conjunta de los tres grupos políticos, mostrar su solidaridad y apoyo al pueblo Haitiano a raíz de la tragedia sufrida en el mes de enero, instando a efectuar la convocatoria de Ayudas Humanitarias y de Emergencia para proyectos que tengan lugar en Haití.

En respuesta a dicho acuerdo, sometida a su aprobación por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, se procede a hacer pública la Convocatoria de Ayudas Humanitarias y de Emergencia, que se regirá por las siguientes

BASES:

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Objeto y finalidad de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de ayuda humanitaria y de emergencia que tengan como destino Haití, para paliar los devastadores efectos provocados por el terremoto del pasado 12 de enero.

Tercera.- Crédito Presupuestario.

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 230.48900, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2010 de la Excma. Diputación Provincial.

b) El crédito disponible corresponde:

- A la cantidad destinada por Diputación Provincial para Ayuda de Emergencia, cuyo importe es de 29.290,00 €.

- A las aportaciones efectuadas al Fondo de Cooperación Provincial con destino a Haití por los ayuntamientos de: Ablanque, Adobes, Alocén, Anguita, Azuqueca de Henares, Ciruelos del Pinar, Cobeta, Corduente, Hita, Hontoba, Huermeceles del Cerro, Humanes de Moherando, Iniéstola, Luzón, Marchamalo, Medranda, Quer,

El Sotillo, Tartanedo, Tierzo, Torrejón del Rey, Valdeavellano y La Yunta.

- A los fondos recaudados en la Jornada Solidaria “12 horas con Haití”.

c) La cuantía total destinada a la convocatoria se eleva a: 83.503,66 €.

Cuarta.- Proyectos subvencionables.

Tendrán carácter prioritario, los proyectos cuyas acciones tengan por objeto promover la seguridad alimentaria y/o garantizar a la población el acceso a los servicios y necesidades básicas. En segundo lugar, los proyectos destinados a reconstruir las infraestructuras dañadas.

Quinta.- Condiciones de financiación.

1.- La ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 80% del total presupuestado, debiendo la ONGD aportar, como financiación al proyecto (mediante aportaciones en efectivo o valorizadas de la entidad solicitante, de la contraparte local, de entidades privadas o de Administraciones Públicas), el 20% restante. No se considerará como tal, la aportación en concepto de “ayuda solicitada”.

2.- Las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente y no superar en su programación el plazo máximo establecido para la justificación, sin perjuicio de lo establecido en la Base Decimotercera, apartado 2 de la presente convocatoria respecto a la posibilidad de prórroga. En ningún caso se admitirán proyectos finalizados

Si el proyecto presentado no se ajustara a las condiciones de financiación establecidas en este apartado, se podrá requerir a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días naturales, adapte la propuesta a los requisitos de la convocatoria, con la advertencia de que, si no lo hace, se tendrá por desistida de su solicitud.

Sexta.- Costes subvencionables.

Son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de los proyectos subvencionados.

Se consideran como gastos subvencionables los siguientes:

A.- Costes directos:

A.I Los gastos de construcción y/o rehabilitación de edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.

A.II. Los correspondientes a la compra, transporte y distribución de equipos y suministros.

A.III. Los gastos de personal, debiendo desglosarse por separado los gastos originados por el personal local

y por el personal expatriado. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Los gastos imputados a la partida de personal expatriado sumados a los del apartado A.V -viajes personal expatriado-, no podrán exceder del 10% de la subvención solicitada.

A.IV. Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos y derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

A.V. Viajes y estancias personal expatriado. Comprende los gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal de la entidad vinculado al control y seguimiento del proyecto con las limitaciones descritas en el punto A.III.

B.- Costes indirectos:

B.I. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante y de su contraparte local, derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida.

Séptima.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que estén trabajando en el terreno, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas (como mínimo un año antes de la publicación de la presente Convocatoria), e inscritas formalmente en el Registro que corresponda.

b) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.

d) Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos deberá acreditarse la implantación real de la ONG, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura y forma de organización en Guadalajara. Así mismo deberá certificarse en nº de asociados en Guadalajara.

e) Acreditar la implantación y trabajo en el territorio destino de las ayudas.

f) Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

g) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, firmada por el Delegado o representante en Guadalajara de la entidad solicitante, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n., Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Documentación a presentar con la solicitud.

A) Documentación administrativa

1- Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud.

2.- Documentación justificativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 7ª de la Convocatoria. (Las Entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria de los dos años anteriores, o que sin haber obtenido financiación sus expedientes reunían todos los requisitos administrativos, no precisarán acreditar los apartados a), b), c), d), de la mencionada Base).

3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONGs que concurren por primera vez a la convocatoria.

4.- Ficha de Datos de Terceros (ANEXO IV), si se concurre por primera vez a la Convocatoria.

5.- Declaración Responsable (ANEXO III) .

6.- Las Entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar mediante certificación que no se ha producido modificación alguna en la documentación que obra en poder de la Diputación Provincial.

B) Documentación técnica.

1.- Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el Anexo II.

2.- A efectos de aplicación de los criterios de valoración previstos en el Anexo IV, la entidad solicitante

deberá aportar, mediante anexos, la documentación necesaria para acreditar convenientemente los distintos aspectos recogidos en el formulario

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Décima.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima.- Subsanación de los defectos de documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Decimosegunda.- Criterios de Valoración.

La baremación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios de valoración que a continuación se indican:

1.- Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos:

- Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención
- Adecuación de contenidos a la población destinataria.

2.- Intervención y participación de los actores, hasta 20 puntos:

- Experiencia y capacidad de la entidad solicitante y su contraparte, en su caso, en el área de intervención y en desarrollo de acciones humanitarias y/o emergencia.

- Capacidad institucional y actividades ejecutadas por la entidad solicitante en Guadalajara.

- Aportaciones de la entidad solicitante y contraparte al presupuesto.

- Compromiso y grado de participación de los beneficiarios/as en la identificación y la ejecución de la intervención.

- Compromiso y grado de participación de actores locales.

3.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.

- Coherencia entre justificación, objetivos, resultados y actividades.

- Especificación de indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de la intervención.

- Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto.

- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

4.- Presupuesto, hasta 20 puntos

- Adecuación del presupuesto a las actividades planeadas.

- Relación entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as.

- Claridad del desglose presupuestario y definición de partidas.

- Documentación complementaria detalle de los gastos.

5.- Viabilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.

- Viabilidad sociocultural.

- Impacto de la intervención en los sectores de población más vulnerables: infancia, mujeres, etc.

- Viabilidad técnica de la acción a realizar.

- Grado de coordinación con las autoridades locales.

- Perdurabilidad de los efectos positivos derivados de la intervención una vez concluido el proyecto, en su caso.

Decimotercera.- Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de la Unidad Administrativa de la Delegación de Servicios Sociales.

Órgano Colegiado.

Estará constituido por 1 técnico de la Diputación Provincial y los 4 representantes de las ONGD en el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo.

Efectuado el Informe de Evaluación por el Órgano Colegiado se someterá a su aprobación por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo.

Órgano Concedente.

Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

3.- En la resolución que se dicte se podrán determinar expresamente los aspectos del proyecto que serán objeto de financiación o los que no.

4.- Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá proceder a la reformulación del proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de 15 días.

Decimocuarta.- Plazo de resolución y notificación.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será como máximo de dos meses.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones de las entidades adjudicatarias de subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria, las siguientes:

1. Notificar por escrito, en el plazo de 30 días naturales contados desde la recepción de la notificación, la aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la Resolución aprobada.

2. Comunicar fechas de inicio y finalización, respectivamente, de los proyectos.

3. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Guadalajara para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte:

- a los objetivos del mismo,
- la población beneficiaria,
- o diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre partidas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán a la Diputación Provincial de Guadalajara quien las someterá a consideración del Consejo de Cooperación. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos que la modificación sea accidental, basta con comunicarla a la Diputación Provincial de Guadalajara.

4. Efectuar Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (Anexo V), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que respeto a la gestión de fondos pueda efectuar la

Diputación de Guadalajara, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.

6. Hacer constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial y, en su caso, de los ayuntamientos de la provincia que participen en el desarrollo de la actividad subvencionada.

7. Justificar dentro del plazo establecido la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el Art. 37 LGS y en estas Bases.

Decimosexta.- Abono.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las mismas una vez notificada la resolución de la concesión de la subvención

Decimoséptima.- Plazo de justificación del gasto

1. La ONGD responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida antes del 15 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.

2. Por medio de escrito acreditativo del representante de la Entidad de las circunstancias concurrentes, la Presidenta de la Diputación Provincial podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución/justificación que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen, con ello no se perjudique derechos de terceros, y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la ONGD para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Decimoctava.- Forma de justificación del gasto

1.-La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, presentando la siguiente documentación:

a) Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VI)

b) Relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, según modelo normalizado. (Anexo VII).

c) Los gastos satisfechos, tanto en concepto de costes directos como indirectos, se acreditarán mediante la presentación de los documentos o facturas originales abonadas.

Por la Diputación, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión de que la actividad ha sido “subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara”, especificando el importe en euros imputado.

2.- En el caso de que la legislación del Estado respectivo no permita la salida de las facturas originales, extremo que deberá acreditar la ONGD beneficiaria, se podrá admitir como justificación copia de las mismas compulsada por funcionario de la Embajada o Consulado de España en el país correspondiente

3.- El tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos será el que el banco de España tenga, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la recepción de los fondos en el país de destino.

Decimonovena.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a que la Diputación Provincial proceda al requerimiento de devolución del importe no justificado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Vigésima.-Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Vigésimo primera.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Base Primera.

Guadalajara, La Presidenta, María Antonia Pérez León

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad _____

Domicilio _____

Población _____ CP _____

CIF _____ Tfno. de contacto _____

Correo Electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTEModalidad: Proyecto Cooperación al Desarrollo Ayuda Humanitaria y de Emergencia

Denominación del Proyecto: _____

Coste total _____ Ayuda solicitada _____

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA Formulario de Identificación del Proyecto (Anexo II) Declaración Responsable (Anexo III) Ficha de datos de terceros (Anexo IV) Acreditación de la persona firmante Documentación acreditativa del cumplimiento de la base 8ª Fotocopia del Código de Identificación Fiscal Certificado de no modificación en la documentación que obra en poder de Diputación Provincial Documentación complementaria para la valoración del proyecto

D/Dª. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria
de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida
la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la
documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2010

(Sello y firma)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.-PRESENTAICÓN DEL PROYECTO

1.1. Título de Proyecto

1.2. Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha prevista de inicio

Fecha prevista de finalización

1.3. Coste total:

Monto de la subvención solicitada

1.4. Breve descripción

2.- ONG SOLICITANTE

2.1. Organización No Gubernamental que presenta la propuesta:

Dirección: Teléfono:

2.2. N.I.F.:

2.3. Fecha de constitución:

2.4. Naturaleza Jurídica:

2.5 Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG:

Cargo:

2.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

2.7. Actividades realizadas en Guadalajara por en la entidad en los dos últimos años.

3.- CONTRAPARTE LOCAL

3.1. Nombre:

3.2 Fecha de constitución y campo de actividades:

3.3. Naturaleza Jurídica:

3.4. Dirección: Teléfono:

3.5 Persona(s) responsable(s) del proyecto:

Cargo:

3.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

4.- PROYECTO

4.1. Identificación

4.1.1. Descripción y evaluación de la situación y las necesidades.

4.1.2. Antecedentes

4.1.3. Contexto

4.1.4. Justificación.

4.2. Desarrollo de la acción

4.2.1 Objetivo General.

4.2.2 Objetivo/ os específicos del proyecto.

4.2.3 Resultados esperados.

4.2.4 Indicadores del grado de consecución de los resultados; fuentes de verificación.

4.2.4 Descripción de las actividades a realizar. Cronograma.

4.2.5 Seguimiento y evaluación.

4.2.6 Recursos humanos y técnicos.

4.3. Presupuesto
4.3.1. PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS
 El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

| SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES | PRESUPUESTO PRESENTADO | | | | ONG LOCAL | TOTAL APORTE PROYECTO |
|---|------------------------------|------------------|------------------------------|--|-----------|--------------------------|
| | Diputación de Guadalajara | ONGD Solicitante | Otros Cofinanciadores (1) | | | |
| A. COSTES DIRECTOS | | | | | | |
| A-I Construcción / rehabilitación | | | | | | |
| A.I.1. | | | | | | |
| A.I.2. | | | | | | |
| A-II Equipos y Suministros | | | | | | |
| A.II.1. | | | | | | |
| A.II.2. | | | | | | |
| A-III Personal | | | | | | |
| A.III.1. Personal Local | | | | | | |
| A.III.2. Personal Expatriado** | | | | | | |
| A-IV Funcionamiento | | | | | | |
| A-IV.1. | | | | | | |
| A-IV.2. | | | | | | |
| A-V. Gastos de viaje y estancia Personal Expatriado** | | | | | | |
| A.V.1. | | | | | | |
| A.V.2. | | | | | | |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | | | | | | |
| % de Costes Directos S/Total | | | | | | |
| B. COSTES INDIRECTOS | | | | | | |
| B.I. Formulación, etc... | | | | | | |
| B.I.1. | | | | | | |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS* | | | | | | |
| % de Costes Indirectos | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | |
| Porcentaje sobre Totales | | | | | | |

(1) Añadir las columnas que sean necesarias; una por cofinanciador
 * El Total de Costes Indirectos no podrá ser superior al 5% de la subvención solicitada
 **La suma de la partida A.III.2 y el capítulo A.V. no podrá superar el 10% del presupuesto total ni del importe subvencionado

4.4. Población beneficiaria

- 4.4.1. Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta).
- 4.4.2. Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción
- 4.4.3. Grado de participación de la población beneficiaria en la concepción y ejecución del proyecto.
- 4.4.4. Participación actores locales

4.5. Sostenibilidad e impacto

- 4.5.1 Adecuación de la intervención al contexto sociocultural
- 4.5.2 Análisis de género e indicadores de impacto.
- 4.5.3 Viabilidad técnica
- 4.5.4 Impacto medioambiental
- 4.5.5 Factores de riesgo.

ANEXO III**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

A los efectos de lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria de Ayudas Humanitarias y de Emergencia, año 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número____, de fecha____, D._____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2010

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO IV

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, representante de la entidad _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____, n° _____ de _____ (Guadalajara),

SOLICITO:

Que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros que ha de obrar en esa Diputación Provincial; y que los pagos que hayan de efectuarse se ingresen en la cuenta corriente que figura en este documento.

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| Nombre o razón social | | |
| DNI/CIF | | |
| Domicilio | Calle | |
| | Número | |
| | Población | |
| | Provincia | |
| Número de teléfono y de fax | | |
| Datos bancarios (habrán de figurar los 20 dígitos) | Banco (4 dígitos) | |
| | Oficina (4 dígitos) | |
| | D.C. (2 dígitos) | |
| | Número de cuenta (10 dígitos) | |

_____, __ de _____ de 2010

(sello y firma)

V.º.B.º. datos bancarios

(lugar, fecha, firma y sello de la entidad bancaria)

**ANEXO V
INFORME FINAL**

I. DATOS GENERALES:

| |
|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO |
| Entidad: |
| Título del Proyecto: |
| País: |
| Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros): |
| Presupuesto Total del Proyecto (Euros): |

| |
|--|
| INFORME FINAL |
| Período cubierto con este informe: de a (fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto) |
| RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO. |
| Fecha de la elaboración del informe: |
| Nombre del Responsable: |
| Cargo: |
| Firma: |

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| Fecha de recepción de fondos: | Si han diferido explicar los motivos: |
| Fecha de inicio real: | |
| Plazo de ejecución aprobado: | |
| Fecha prevista de Finalización: | |

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

| MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse) | | | |
|---|-----------------|-----------------|---|
| BREVE RESUMEN | FECHA SOLICITUD | FECHA RESPUESTA | RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2) |
| | | | |

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

| | |
|---------------------|--------------------------|
| RESULTADO ESPERADO: | RESULTADO REAL OBTENIDO: |
| | |

| ACTIVIDADES | | CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL) | | | | | | | | | | | |
|---|------------------------|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| DESCRIPCIÓN | % GRADO DE CONSECUCIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Previstas: | | | | | | | | | | | | | |
| No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución) | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES | | CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL) | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | % GRADO DE CONSECUCIÓN | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| Previstas: | | | | | | | | | | | | | |
| No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución) | | | | | | | | | | | | | |

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

| |
|---|
| Sobre el/los objetivo(s) específico(s). |
| Sobre los resultados esperados. |
| Sobre las actividades. |

| |
|--|
| Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución. |
| Relaciones con la contraparte o socio local. |
| Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación. |
| Aplicación de perspectiva de género: |
| Aplicación de perspectiva medioambiental: |
| Cierre y transferencia del proyecto, si procede. |
| Posición de las autoridades locales. |
| Sostenibilidad económica. |
| Otras valoraciones. |

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde : hasta:

| | IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros) | INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| | | EN ESPAÑA (Euros) | EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL) |
| A. COSTES DIRECTOS | | | TOTAL EUROS |
| A.I. Construcción | | | |
| A.II. Equipos y Suministros | | | |
| A.III. Personal | | | |
| A.IV. Funcionamiento | | | |
| AV. Gastos de viaje y estancias | | | |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | | | |
| B. COSTES INDIRECTOS | | | |
| B1. Formulación, etc... | | | |
| B2. | | | |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS | | | |
| TOTAL GENERAL | | | |

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

| NOMBRE COFINANCIADOR | APORTACIONES | % DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO |
|--------------------------------------|--------------|--|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA | | |
| ENTIDAD | | |
| Contraparte o socio local | | |
| < Especificar otros > | | |
| < Especificar otros > | | |
| < Especificar otros > | | |
| COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros) | | |

ANEXO VI

D. _____, con D.N.I. _____
 Representante de la Entidad _____
 con C.I.F. _____ y del municipio de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

| | |
|---|--|
| Convocatoria | |
| B.O.P. | |
| Actividad para la que se concede la ayuda | |
| Ayuda concedida () | |

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

| | |
|---|--|
| Entidad o persona que ha concedido la ayuda | |
| Cuantía de la ayuda | |

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de 2010

EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VII

“Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara”

| Entidad: Título del Proyecto: Importe total del proyecto: Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara: | | | | | | | Importe en euros |
|---|---------------------------|----------|-----------|-----------|----------------------------|---------------------------------|------------------|
| Desglose | Nº de factura o documento | Concepto | Fecha (1) | Proveedor | Importe en moneda del país | Tipo de cambio respecto al euro | |
| COSTES DIRECTOS | | | | | | | |
| A.I. Construcción / rehabilitación | | | | | | | |
| A.II. Equipos y Suministros | | | | | | | |
| A.III. Personal | | | | | | | |
| A.III.1 Personal local | | | | | | | |
| A.III.2 Personal expatriado** | | | | | | | |
| A.IV. Funcionamiento | | | | | | | |
| A.V. Viajes y estancias Personal Expatriado** | | | | | | | |
| COSTES INDIRECTOS | | | | | | | |
| B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 5%) | | | | | | | |
| TOTAL COSTES | | | | | | | |
| Para su cumplimentación, insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria ** La Suma de la partida A.III.2 y el capítulo A.V. no podrá superar el 10% del presupuesto total ni del importe subvencionado (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas. | | | | | | | |

En de de de 2010
 Fdo.:

2422

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA

ANUNCIO

1.- Entidad Adjudicataria:

a) *Organismo:* Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) *Descripción del objeto:* Prestación del servicio de organización y desarrollo del programa "Verano de juegos...en tu pueblo".

b) *Lugar de Ejecución:* Provincia de Guadalajara.

c) *Plazo de Ejecución:* Hasta el 12 de septiembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) *Tramitación:* Urgente

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Forma:* Varios criterios de selección.

4.- Presupuesto del Contrato:

El presupuesto del contrato es de Sesenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (63.559,32 €) más Once mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (11.440,68 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido. Siendo el coste total del contrato: Setenta y cinco mil euros con el IVA incluido (75.000 €).

5.- Garantías:

a) *Provisional:* No es necesaria.

b) *Definitiva:* 5% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Organismo Autónomo de Deportes de la Exma. Diputación de Guadalajara.

b) *Domicilio:* c/ Atienza, 4. Centro San José, planta 4ª.

c) *Localidad y código postal:* Guadalajara 19003

d) *Teléfono:* 608662631; 608994043

e) *Fax:* 949 887540

f) *Perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.

g) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* El día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con los pliegos de condiciones administrativas.

8.- Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite de presentación de ofertas:* 8 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Documentación a presentar:* la especificada en la cláusula XI del pliego de condiciones administrativas.

c) *Lugar de presentación:* Secretaría

1. *Entidad:* Organismo Autónomo de Deportes.

2. *Domicilio:* C/ Atienza, 4 Centro San José, Planta 4ª.

3. *Localidad y Código Postal:* Guadalajara 19003

4. *Teléfono:* 608662631; 608994043.

5. *Fax:* 949 88 75 40

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 1 mes.

9.- Apertura de ofertas:

a) *Entidad:* Organismo Autónomo de Deportes. Diputación de Guadalajara

b) *Domicilio:* Plaza Moreno, 10. Casa Palacio Provincial.

c) *Localidad:* Guadalajara

d) *Fecha:* Tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

e) *Hora:* 13.00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario

Guadalajara, a 12 de mayo de 2010.—La Presidenta, Mª Antonia Pérez León.

2466

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que DECUMANASA IBÉRICA, S.L., representada por D. Juan Carlos Peinado Cidrián, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Bar-Cafetería con música", en la C/Prado de Taracena, 8, local 3, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 31 marzo 2010.—El Alcalde, Antonio Roman Jasanada.

Sección de Personal

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Queda elevada a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de fecha 23 de abril de 2010, con las siguientes salvedades:

I.- INCLUSIONES:

Quedan incluidas la siguientes personas, inicialmente excluidas en el listado provisional:

| | NOMBRE | D.N.I. |
|-----|--|--------------|
| 1. | ABELLÁN SÁNCHEZ, ANA BELÉN | 08.988.906-T |
| 2. | ALBARRACÍN FDEZ. DE HEREDIA, INMACULADA | 03.106.606-L |
| 3. | AMAYA SANTOS, M ^a CARMEN | 00.803.423-X |
| 4. | ANDREU CEBRIÁN, EVA M ^a | 73.258.427-T |
| 5. | BALLESTEROS RODRIGÁLVAREZ, SANDRA M ^a | 52.501.750-H |
| 6. | BUSTILLO SALCINES, MÓNICA | 03.109.888-N |
| 7. | CALLES DE FELIPE, FRANCISCO JAVIER | 03.109.857-G |
| 8. | CALVO BERZOSA, MERCEDES MARINA | 03.084.979-N |
| 9. | CARBONERO PASTOR, SILVIA | 03.109.409-Q |
| 10. | DONOSO LARA, ALICIA | 03.140.835-R |
| 11. | ESTEBAN NIETO, ENRIQUE SANTIAGO | 52.133.767-N |
| 12. | FERNÁNDEZ LÓPEZ, CRISTINA | 51.946.119-K |
| 13. | GABALDÓN SEGOVIA, ÁNGELA | 50.815.448-F |
| 14. | GÁLVEZ ROJO, LAURA | 03.123.429-Y |
| 15. | GARCÍA MEGÍA, ISAAC | 03.117.721-W |
| 16. | GIL MANERO, ISABEL | 09.015.819-A |
| 17. | GIURGIU, NICOLETA DELIA | X-4694952-P |
| 18. | HIDALGO HIDALGO, MANUELA | 33.985.474-F |
| 19. | JIMÉNEZ POZA, NATALIA | 52.381.267-D |
| 20. | LEAL LÓPEZ, BEGOÑA | 03.106.966-B |
| 21. | MACÍAS APARICIO, NATALIA | 03.147.071-G |
| 22. | MERCHÁN CHACÓN, M ^a CARMEN | 02.635.646-F |
| 23. | MUÑOZ MADERO, MÓNICA | 03.133.748-K |
| 24. | NAVAS GONZÁLEZ, ROSA MARÍA | 07.510.386-N |
| 25. | ORTEGA LÓPEZ, PALMIRA M ^a | 03.108.077-H |
| 26. | PARDILLO MORATILLA, M ^a TERESA | 03.128.018-H |
| 27. | PÉREZ PALANCAR, SONIA | 03.112.011-L |
| 28. | RADA MARTÍNEZ, M ^a TERESA | 29.132.700-A |
| 29. | RIVELLES BARROSO, M ^a DEL MAR | 08.995.719-M |
| 30. | RODRIGO DEL BLANCO, MIRIAM | 03.124.061-V |
| 31. | ROMERA LÓPEZ, M ^a ÁNGELES | 03.124.974-X |
| 32. | SAN ANDRÉS YELA, MARÍA | 03.107.266-N |
| 33. | SÁNCHEZ CURTO, SUSANA | 20.255.912-L |
| 34. | SANTOS LORENTE, ASUNCIÓN ANGÉLICA | 03.113.563-F |
| 35. | SANZ HEREDIA, ÁLVARO | 03.142.547-B |
| 36. | SIMÓN SIMÓN, CARLOS | 03.103.415-W |
| 37. | SORIANO CHECA, CARMEN | 70.166.147-R |
| 38. | VISIEDO ROMERO, GABRIEL | 51.914.936-A |
| 39. | ZÁRATE GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO | 29.495.425-H |

II.- MODIFICACIONES:

Quedan subsanados los errores en los D.N.I. de las siguientes personas:

| | |
|---|--------------|
| - GONZÁLEZ CABELLO, JUAN MANUEL | 30.820.375-F |
| - MARTÍN-SANZ GONZÁLEZ, M ^a EMILIA | 03.073.342-J |
| - ORTEGA PORTILLO, M ^a CRISTINA | 03.119.387-N |

Quedan subsanados los errores en los apellidos de las siguientes personas:

| | |
|--------------------------|--------------|
| - JIMÉNEZ ANTONA, JAVIER | 47.017.325-N |
| - MELÉNDEZ YÁÑEZ, SONIA | 03.136.928-G |

Guadalajara, 14 de mayo de 2010.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 2/2010, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes, a 13 de mayo de 2010.— El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

2482

ANUNCIO EMPLAZANDO A LOS INTERESADOS EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

2418

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2010 y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, RJCA, así como el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJPAC; se comunica que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ha interpuesto Recurso Contencio-

so Administrativo, Procedimiento Ordinario 69/2010, contra la Resolución de esa Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2010, por la que se resolvió desestimar el Recurso potestativo de Reposición y Petición de Suspensión de Acto Administrativo Municipal, contra la liquidación de cuotas de Conservación de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector 1 “Estación del AVE” del POM de esta localidad, correspondientes al periodo 01-01-2009 al 30-11-2009, y las anteriores liquidaciones hasta el año 2005,

Los interesados en el expediente administrativo, si lo estiman conveniente a sus intereses y derechos, quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Guadalajara, en legal forma.

Yebes, a 12 de mayo de 2010.— El Alcalde, José-Antonio Hernández Moreno

2481

Ayuntamiento de Horche

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vistas las solicitudes presentadas para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir por promoción interna de una plaza de “Técnico de Gestión de Administración General” vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo del ejercicio de 2007, y cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2010,

HE RESUELTO aprobar la siguiente relación de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS

1.- DE LUCAS BORDA, José Luis DNI: 3.095.728-C

EXCLUIDOS

Ninguno.

De conformidad a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, la lista provisional, certificada y completa, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios, así como en la Secretaría del Ayuntamiento, concediéndose una plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones y subsanación, en su caso, de posibles defectos, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horche, 14 de mayo de 2010.— El Alcalde, El Secretario,

2428

Ayuntamiento de Cogollor

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B/ Oficina de Presentación: Registro General.

C/ Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En Cogollor, a 4 de mayo de 2010.—El Alcalde, Alberto Santos Alcalde.

2426

Ayuntamiento de Cogolludo

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada por D. Carlos Ayllón Vicente, en nombre de la mercantil Edificaciones Villa de la Alcarria, S.L., con CIF B-82798513, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Labradores, s/n, de Cogolludo, licencia de instalación de la actividad, clasificada como molesta, de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición, denominada Valdetejedor, en la parcela 847 del polígono 8, de este Término Municipal, calificada como

suelo rústico de reserva, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Cogolludo, a 3 de mayo de 2010.—El Alcalde, Angel Sierra de Frías

2487

Ayuntamiento de Taragudo

ANUNCIO DE ACUERDO DE LA ASAMBLEA VECINAL

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Taragudo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2010, adoptó, entre otros, por unanimidad el siguiente Acuerdo:

“DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

La complejidad y especialización que la realización de las tareas de recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público comporta, así como su relevancia, aconsejan en el momento presente la utilización de forma generalizada de la fórmula que permita una más eficaz y adecuada forma de recaudación: la delegación de dichas competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y según las previsiones normativas contenidas en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Delegar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara las facultades de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público, cuya titula-

ridad corresponde a este Ayuntamiento, que se llevarán a efecto a través de su Servicio Provincial de Recaudación (u Organismo Autónomo especializado que se encuentra en tramitación), según el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras,
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía)
- Tasa por licencia de obras, licencias urbanísticas y licencias de primera ocupación.
- Tasa por apertura de establecimientos
- Ejecución de sentencias.
- Ejecuciones subsidiarias.
- Multas, cuotas y sanciones urbanísticas
- Otros ingresos de derecho público (excepto multas de tráfico)

SEGUNDO. Adherirse al convenio tipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobado en sesión plenaria de 22 de enero de 2010, por el que se desarrolla la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de impuestos y tasas de vencimiento no periódico y otros ingresos de derecho público; facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización.

TERCERO. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 TRLRHL.”

Taragudo, a 10 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, José del Molino González

2432

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACION

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

Procedimiento de preaviso de caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de este Municipio (Instituto Nacional de Estadística):

D. Martín Nicolás Fregosí

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde

el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 10 de mayo de 2010.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2455

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Argecilla en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2010 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa recogida domiciliar de basuras

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Argecilla, a 12 de mayo de 2010.—El Alcalde, Pedro Alcalde Almazan

2454

Ayuntamiento de Uceda

D. Francisco Javier Alonso Hernanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda. Guadalajara.

En desarrollo de las instrucciones sobre las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (BOE nº 128 de 30 de mayo) y no habiendo manifestado los abajo relacionados su deseo de mantener su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, tal como se les solicitó mediante escrito de este Ayuntamiento, se resuelve por medio del presente dar de baja en el Padrón de Habitantes a dichas personas.

La presente publicación producirá los efectos del artículo 59 y concordantes a este, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

| Nombre | Fecha de Baja |
|---|---------------|
| D ^a Maria Jerez Telenema | 11/04/2009 |
| D. Gustavo Chicaiza Jerez | 11/04/2009 |
| D. Alejandro Finazzi | 19/04/2009 |
| D ^a Sheila Margaret Rickerby | 17/01/2010 |
| D. Gloria Jhon | 26/12/2009 |
| D ^a Eddine Zainab Saif | 04/01/2010 |
| D. Mohamed Assabbouth | 05/11/2009 |
| D. Carmen Mihaela Lupu | 02/10/2009 |
| D. Daniel Iván Taipe Domínguez | 09/11/2009 |

En Uceda, a 5 de mayo de 2010.— El Alcalde Fco Javier Alonso Hernanz

2453

Ayuntamiento de Driebes

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Driebes, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de parejas de hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Driebes, a 6 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, M^a Isabel Bachiller Herreros.

2450

Ayuntamiento de Sacedón

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995 de los Jueces de Paz, se anuncia la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto, de Sacedón, entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo soliciten.

Las instancias de solicitud podrán presentarse en el Registro de Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación a este Edicto en el B. O. P.

Sacedón, 7 de mayo de 2010.—El Alcalde, Angel Román Escamilla Corral.

2441

Ayuntamiento de Villaseca de Uceda

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz , Titular y Sustituto

D^a M^a Raquel Mateo de Pascual, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaseca de Uceda, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villaseca de Uceda a 10 de mayo de 2010.—La Alcaldesa Presidenta, M^a Raquel Mateo Pascual.

2442

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villaseca de Uceda a 10 de mayo de 2010.—La Alcaldesa Presidenta, M^a Raquel Mateo Pascual.

2452

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Remitidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula censal anual de contribuyentes por cuotas mínimas municipales, provinciales y nacionales, correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2010, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión de este impuesto, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento (Rentas y Exacciones) para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En caso de disconformidad con los datos que obran en las indicadas matrículas censales los interesados legítimos podrán interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha y potestativa mente, recurso previo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara, en el plazo de un mes, en ambos casos, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública indicado anteriormente, significando, que la interposición del recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Azuqueca de Henares, 20 de abril de 2010.— El Alcalde, PD El 3º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2256

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley

7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.-Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

| <u>Nombre y apellidos</u> | <u>País de nacionalidad</u> |
|--|-----------------------------|
| D. Huang Qianqian | China |
| D. Zhanc Guoxiong | China |
| D ^a Fátima Ezahara Hamdoune | Marruecos |
| D. Slimane El Mouden | Marruecos |
| D ^a . Paola-Viviana Escobar Escobar | Ecuador |
| D. Reda Benaissa | Marruecos |
| D. Saddik Ziani | Marruecos |
| D ^a . Salma Omar El Bachir | Argelia |

SEGUNDO.-Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.-Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo, a 11 de mayo de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

Ayuntamiento de Illana

2445

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Bar del Polideportivo Municipal de Illana mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Illana
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Obtención de documentación e información:*

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución 1.
- 3. Localidad y Código Postal: Illana, 19119
- 4. Teléfono: 969 133 001
- 5. Fax: 969 1332 96.

6. Correo electrónico: ayuntamientodeillana@hotmail.com

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Gestión del servicio público de bar del Polideportivo Municipal de Illana.

b) *Modalidad de concesión.*

c) *Calificación:* Contrato administrativo especial de gestión de servicios públicos.

d) *Lugar de ejecución:*

1. Domicilio: Bar del Polideportivo Municipal sito en Paseo del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

2. Localidad y Código Postal: Illana, 19119.

e) Admisión de Prórroga: no

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Criterios de Adjudicación:*

1º Por oferta económica igual al tipo de licitación (250 €): 2 puntos. Por cada 25 € más 0,25 puntos, hasta tres puntos.

2º.-Empadronamiento en Illana: 2 puntos

3º.-Empadronamiento en localidades limítrofes (de la provincia de Guadalajara): 1 punto.

4º.-Carnet de manipulador de alimentos: 1 punto.

5º.-Cargas familiares: al objeto del presente concurso se entiende por unidad familiar la compuesta por el declarante, esposo/a e hijos menores de 18 años, no emancipados, acreditado mediante fotocopia del libro de familia: 1 punto.

6º.-Experiencia acreditada en el sector de hostelería: 1 punto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 210 euros. IVA 16 %: 40 euros. Importe total 250 euros.

5. Garantía exigidas. Definitiva (5 %).

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Capacidad de obrar del empresario.

b) No concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar

c) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Modalidad de presentación:* correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Illana, Plaza de la Constitución nº1, 19001, Illana (Guadalajara). Dirección electrónica: ayuntamientodeillana@hotmail.com

8. Apertura de ofertas:

a) *Dirección:* Ayuntamiento de Illana.

b) *Fecha:* plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas,

En Illana, a 4 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

2433

Ayuntamiento de Tordellego

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O de la Provin-

cia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Tordellego, a 7 de mayo de 2010.–El Alcalde, Alberto Herranz Sánchez.

2434

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
ECONOMICOS DE 2006, 2007, 2008 Y 2009

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra de manifiesto la Cuenta General de los Presupuestos de 2006, 2007, 2008 y 2009 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) *Plazo de impugnación:* quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* El plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Tordellego, a 7 de mayo de 2010.–El Alcalde, Alberto Herranz Sánchez.

2440

El Pleno de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Tordellego, en sesión ordinaria de fecha 16/04/2010, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, una vez resueltas las reclamaciones presentadas lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 702 de la ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA
TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1º Fundamento y naturaleza.

1.-Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de los artículos 15 a 27 de la Ley 39/88, de 23 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece en

este término municipal la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.-El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio municipal que se regirá en todo momento por lo establecido en la presente ordenanza y en los convenios que oportunamente se inscriban al efecto con el INSERSO, la Consejería de Bienestar Social de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otro organismo o Administración Pública.

Artículo 2º-Hecho Imponible.

La presente ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el establecimiento, fijación, administración y cobro de las tasas que deben aportar los beneficiarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, realizadas por los/las auxiliares de horas.

Constituye el objeto de esta contraprestación pecuniaria la solicitud o percepción voluntaria de las prestaciones de servicios sociales generales que contempla el convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Tordellego y cualquiera de los organismos citados en el artículo anterior

Artículo 3º -Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas que disfruten o utilicen este será de de ayuda a domicilio, teniendo derecho a recibirlo aquellas personas empadronadas en Tordellego, que por razón de edad o minusvalía lo soliciten.

Artículo 4º-Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º-. Bases y Tarifas

1.-La cuantía de la tasa vendrá determinada, en cada ejercicio, por el coste del servicio y la aportación realizada por la Administración con la que se hubiera celebrado el convenio.

2.-La aportación de los beneficiarios se determinará conforme al baremo previsto en la legislación autonómica, y que, junto con la aportación del Ayuntamiento que nunca será superior al 10 % del coste del servicio, complementará la aportación del punto anterior hasta el cien por cien del coste.

Artículo 6º.-Gestión.

Las solicitudes de alta serán evaluadas por el personal técnico de asistencia social, que comunicará al Ayuntamiento la fecha de efecto de las mismas.

La concesión a los solicitantes de la condición de beneficiarios no excederá, en ningún caso, del 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º Obligaciones de los beneficiarios.

1.-Formalizar cuantas declaraciones se les exijan por razón de la tasa.

2.-Facilitar la practica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de datos, antecedentes y justificantes que les sean solicitados, en relación con la prestación del servicio.

3.-Los beneficiarios se obligan a comunicar por escrito al Ayuntamiento de forma inmediata cualquier modificación en las circunstancias tenidas en cuenta para su prestación, tales como variaciones en el nivel de renta o fallecimiento de familiares, así como de cualquier ausencia del domicilio.

4.-La prestación del servicio se considerara en precario por lo que su interrupción no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 8º.-Devengo.

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio. El pago de la tasa se realizara por mensualidades.

Si la prestación no comprendiera un mes completo, por causa de ausencias voluntarias de los beneficiarios, el importe de la tasa se reintegrara, por la totalidad de la mensualidad.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la aprobación de las liquidaciones y para realizar cuantos actos de gestión no estén atribuidos a otros órganos.

Artículo 9º -Pago de la tasa.

El pago de la tasa se efectuará, con carácter general, anticipadamente, por mes completo y en efectivo.

El ingreso se efectuará en la Tesorería Municipal o en las cuentas que a tal efecto queden abiertas en las entidades colaboradoras.

Artículo 10º-Infracciones y defraudación.

En todo lo relativo a infracciones, sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores,

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal comenzará a regir desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Tordellego, a 16 de abril de 2010.—El Alcalde, Alberto Herranz Sánchez, El Secretario, Juan Carlos Gonzalo Abad.

2533

Ayuntamiento de Pioz

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS PERSONAS DENTRO DE LA ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2010.

PRIMERO. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Es objeto de las presentes bases la contratación de 6 personas, dos para el proyecto denominado “Limpieza y conserva-

ción de jardines y zonas verdes” (un hombre y una mujer) y cuatro para el proyecto “Limpieza y conservación de viales” (un hombre y tres mujeres), mediante concurso libre en régimen laboral de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, en período de 3 meses no prorrogables y jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Orden de 2 de Diciembre de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo de Castilla-La Mancha 2010, por la Ley 30/1992 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y por el Real decreto Legislativo 781/1986, por el se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de tres meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de contrato de interés social. Se establece un período de prueba de un mes.

TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener más de 25 años y menos de 65 años, salvo en el caso de que tengan cargas familiares o informe de los Servicios Sociales
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito en las oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPE-CAM) como demandante de empleo, sin embargo las mujeres víctimas de violencia de género, quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de dicha selección, aunque sí deben estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente.

En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1ª Las solicitudes requiriendo formar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Pioz, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales desde la publicación del anuncio de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquéllos que puntuarán en el concurso según lo señalado en la Base séptima II, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento.

SEXTO. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

En cuanto a la composición de la Comisión Local de Selección, de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 2009, y La Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público no podrán formar parte de la misma ni el personal de designación política, ni el los funcionarios interinos, ni el personal eventual. Además la pertenencia a los órganos de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 Ley /2007).

Los agentes sociales participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as, accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento del desarrollo de los proyectos.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como, lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal por mayoría.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente estarán facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor s/n, Pioz (Guadalajara).(Oficinas municipales)

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL PROCESO.

1º En la resolución del Sr. Presidente de la corporación a que se refiere la Base 5ª, se anunciará asimismo el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes y se hará público en el tablón de anuncios de la corporación.

2º El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán prioridad, en el orden que se indica, las siguientes personas:

1º) Personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009)

En todo caso, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección.

Se valorará según el siguiente baremo:

a) Las mujeres víctima de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. Esta condición se acreditará documentalmente.(8 puntos)

b) Personas con discapacidad.(7 puntos)

c) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que tengan cargas familiares.(6 puntos)

d) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que no tengan cargas familiares. (5 puntos)

e) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares.(4 puntos)

f) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.(3 puntos)

g) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares.(2 puntos)

h) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.(1 punto)

Estos requisitos se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades De Castilla La Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo y fecha de inscripción.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata , hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad o menores acogidos. Este mérito se valorará mediante fotocopia del Libro de Familia.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante que tenga mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante de mayor edad.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además. Los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación y de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo en el plazo de de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Pioz, a 10 de Mayo de 2010.— El Alcalde-Presidente , Emilio Rincón López.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2010. 1ª FASE. AYUNTAMIENTO DE PIOZ.

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Nombre:
 D.N.I.
 Fecha de Nacimiento:
 Domicilio (calle y número):
 C.P:
 Localidad
 Provincia:
 Tfno:

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm:.....de fecha:.....

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº: de fecha: y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan (ACREDITAR):

1. Nombre persona interesada:
2. Estudios
3. Fecha inscripción oficina empleo:
/___/___/ /___/___/ /___/___/___/___/
4. ¿Cargas familiares? No Si
¿Cuántos? /___/___/ Hijos
5. ¿Prestación por desempleo?
 Sí, Prestación Si, Subsidio No, nada
6. Violencia doméstica No Sí
7. Grado de minusvalía /___/___/ %
8. Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar, ¿Considera padecer algún impedimento para su realización?

(Los requisitos se acreditarán mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades De Castilla La Mancha (SEPECAM), por los Servicios Sociales, y por el organismo que concede la minusvalía, etc)

En Pioz, a de de 2010.

Fdo:

Ayuntamiento de Fontanar

2547

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Entidad Adjudicadora:

a) *Organismo:* La Alcaldía del Ayuntamiento de Fontanar.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención, cuyos datos figuran en el apartado 6.

c) *Número de expediente:* B/1/2010.

2. Objeto del Contrato:

a) *Descripción del objeto:* "Concesión de la explotación del quiosco del Parque Ricardo Francés".

b) *Lugar de ejecución:* Parque municipal Ricardo Francés en Fontanar (Guadalajara).

c) *Plazo de ejecución:* Hasta el 31 de marzo de 2011, no prorrogable.

d) La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Urgente.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Criterios de adjudicación:* uno, la mejora al alza del canon de explotación.

4. Canon de explotación: 1.000,00 € anuales al alza.

5. Garantías:

a) *Provisional:* no se exige.

b) *Definitiva:* 400,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) *Entidad:* Oficinas municipales provisionales del Ayuntamiento; Secretaría-Intervención.

b) *Domicilio:* Plaza San Matías nº 3-4, primera planta.

c) *Localidad y Código Postal:* 19290 - Fontanar (Guadalajara).

d) *Teléfono:* 949-33-12-12.

e) *Telefax:* 949-33-05-44.

f) *Correo electrónico:* secretario@fontanar.e.telefonica.net. Se remitirá por este medio el Pliego de Condiciones, previa petición a la citada dirección de correo electrónico.

g) *Fecha límite obtención documentos e información:* Hasta el día hábil (excluido sábados) anterior a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: no; solvencia económico-financiera por cualquiera de los medios establecidos por la normativa aplicable.

8. Presentación de las ofertas:

a) *Fecha límite de presentación:* 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Documentación a presentar:* La prevista en el Pliego Condiciones.

c) *Lugar de presentación:* En el Registro General del Ayuntamiento de Fontanar, ubicado en la dirección indicada en el apartado 6 de este anuncio.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas: En las oficinas sitas en el domicilio indicado en el Apartado 6 de este anuncio, a las trece horas del día natural siguiente hábil (excepto sábados) a la conclusión del plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones: ver Pliego de Condiciones.

11.-Gastos: anuncios, carteles y demás previstos en el Pliego de Condiciones, a cargo del contratista.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.fontanar.es.

14.- Sistema de notificación telemática aplicable: no procede.

En Fontanar, a 10 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, Yolanda Tieso de Andrés.

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2010 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2546

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

Quer a 14 de mayo de 2010.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2517

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2010 financiado con cargo al remanente de Tesorería en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

| Aplicación presupuestaria | | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------------------|-----|---|------------------|
| Programa | Económica | | | |
| | Cap. Art. Concepto | | | |
| 172 | 461 | 1 | Aportación Plan Provincial 2010 | 6.600,00 |
| 155 | 619 | 2 | Soterramiento BT C. Quevedo y C. Mayor Alta | 23.000,00 |
| 161 | 633 | 3 | Reparación bombas elevadoras | 10.200,00 |
| 165 | 633 | 4 | Sustitución cables polígono | 8.000,00 |
| 920 | 622.00 | 5 | Ampliación domótica Ayto. | 2.100,00 |
| TOTAL GASTOS | | | | 49.900,00 |

Presupuesto de ingresos

| Aplicación presupuestaria | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|---|------------------|
| Cap. Art. Concepto | | | |
| 870.10 | 1 | Aplicación para la financiación de gastos afectos | 49.900,00 |
| TOTAL INGRESOS | | | 49.900,00 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 14 de mayo de 2010.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero

2497

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía de 14 de mayo de 2010, se han aprobado las bases y la convocatoria que

han de regir la contratación de una persona, dentro del programa Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el marco de la Orden de 2/12/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo.

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de una persona, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, no prorrogable, al amparo de lo establecido en el RDL 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 02/12/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2010, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de

las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA. Puesto de trabajo y modalidad de contratación.

Es objeto de las presentes Bases la contratación de una persona, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, para el proyecto de Monitor de actividades de animación a la lectura y tiempo libre, para la bibliopiscina.

La modalidad del contrato es la siguiente: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses a jornada completa, no prorrogable. Se establecerá un período de prueba de quince días. Al amparo de lo establecido en el RDL 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta para este puesto de trabajo ascenderá a la cantidad de 765 €. Se ajustarán a lo establecido en la Base 14ª de la Orden de 02/12/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por las que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica par el Empleo en Castilla-La Mancha en 2010 (DOCM 9/12/2009)

CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener menos de 65 años y más de 25 años, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 11.5.a) de la Orden de 02/12/2010).

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado.

- Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación. (Base 11.2 de la Orden de 02/12/2009). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/2010).

En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la

aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5.b) de la Orden de 08/01/2009).

- No hallarse incurso en causas de incapacidad establecidas legalmente.

- Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

- Tener conocimientos de informática a nivel de usuario, lo que se acreditará documentalmente.

- Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente.

- Estar en posesión del título de monitor de ocio y tiempo libre o similar.

QUINTA. Forma y plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El Plazo de presentación de solicitudes es de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las Bases de la presente Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las presentes Bases, acompañando la documentación que los justifiquen.

SEXTA. Comisión Local de Selección

La Comisión Local de Selección estará formada por:

- Presidente. Titular: Laura Romera Vega. Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez.

- Secretario. Titular: Pilar López Sanz. Suplente: Graciela Cuesta Agustín.

- Vocales: Tres funcionarios municipales. Titular: Leticia Varona Alonso. Suplente: Miguel Díez Andrés. Titular: Esther Rojo Ortega. Suplente: Juan Carlos Tarango Modino. Titular: Javier Arnau Segura. Suplente: Irene Ferrer Alonso.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de

la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 02/12/2010).

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Local de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza del Pueblo, 1 de Cabanillas del Campo. (Ayuntamiento de Cabanillas del Campo).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de

sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SEPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso

1°. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

2°. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

A- Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/ 2010).

B- Aquellos aspirantes que sean propuestos por los Servicios Sociales Básicos.

C- Quienes cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Este requisito se acreditará mediante informe del Organismo Público competente que lo acredite.

En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

a) En la localidad:15 puntos.

b) Resto de localidades:0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante justificante de empadronamiento.

2. Situación socio laboral.

| | | |
|--|--|----------|
| Con cargas familiares | Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI | 7 Puntos |
| | Si percibe PRODI | 5 Puntos |
| | Si percibe subsidio | 4 Puntos |
| | Si percibe prestación | 3 Puntos |
| Sin cargas familiares | Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI | 3 Puntos |
| | Si percibe PRODI | 2 Puntos |
| | Si percibe subsidio | 1 Punto |
| | Si percibe prestación | 0 Puntos |
| Ser titular de la credencial y no percibir PRODI | | 4 Puntos |

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestacio-

nes por desempleo y si ha sido contratado previamente mediante una Credencial de Empleo será verificada por el Ayuntamiento ante el SEPECAM. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Cabanillas del Campo. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad o menores acogidos. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de más edad frente al de menos y el que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. No obstante lo anterior, se respetará el número de hombres y mujeres se señale en cada uno de los proyectos y, en todo caso, en la correspondiente Resolución de concesión del SEPECAM.

De acuerdo al punto 3 de la Base 20ª de la Orden 02/12/2010, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo podrá reservarse un 15 % del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de los criterios anteriores y con el acuerdo de los miembros de la Comisión de Selección,

OCTAVA. Relación de Aspirantes seleccionados, Presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de

publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cabanillas del Campo, 14 de mayo de 2010.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

2548

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de Organización y celebración de los espectáculos taurinos durante las fiestas de julio en Cabanillas del Campo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Obtención de documentación e información en Perfil de Contratante:* www.aytocabanillasdelcampo.com

d) *Número de expediente:* S2-T7-2010-GC

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Servicios

b) *Descripción del objeto:* Organización y celebración de los espectáculos taurinos durante las fiestas de julio en Cabanillas del Campo

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto

c) *Criterios de Adjudicación:* varios, conforme cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Neto 78.000 euros anuales. IVA % 18 *Importe total* 92.040 euros anuales.

5. Garantía exigidas. Provisional: 2.340 euros. Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación:* no se exige

b) *Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:* conforme cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, Plaza del Pueblo número 1 en horario de atención al público (9:00 h - 14:00 h)

c) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* hasta la adjudicación definitiva

8. Apertura de ofertas: se publicará en el perfil del contratante

9. Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario
En Cabanillas del Campo, a 17 de mayo de 2010.—
El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

2479

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por acuerdo de la Asamblea General de fecha 6 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de adquisición de un inmueble destinado a Sede de la Mancomunidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* 1798.

2. Objeto del contrato:

a) *Descripción del objeto:* Adquisición de un inmueble destinado a Sede de la Mancomunidad.

b) *Fecha de publicación:* 4 de diciembre de 2009.

c) *Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante;* fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 145.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Precio del Contrato: 2.068.965,51 euros y 331.034,49 euros de IVA..

5. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha:* 6 de mayo de 2010.

b) *Contratista:* Rayet Construcción, S.A.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Importe o canon de adjudicación:* 1.676.769,83 euros y 268.283,17 euros de IVA.

En Guadalajara, a 10 de mayo de 2010.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

2480

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Asamblea General de esta Mancomunidad celebrada el día 22 de marzo de 2010, sobre modificación de la tasa por Suministro de agua potable a municipios y otros organis-

mos públicos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la Tasa de Suministro de Agua Potable a Municipios y otros Organismos Públicos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable “en alta” a municipios y otros organismos públicos, así como el transporte de caudales por las instalaciones de la Mancomunidad que se efectúe a municipios y otros organismos públicos mediante la celebración de convenios de colaboración.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las Entidades Locales y otros Organismos Públicos a quienes se preste los servicios descritos en el artículo anterior.

Previa comunicación al efecto de las Entidades Locales u otros Organismos Públicos se podrán practicar las liquidaciones dimanantes de esta tasa a empresas concesionarias del servicio de suministro de agua y empresas públicas o mixtas dependientes de las Entidades Locales u Organismos Públicos. En cualquier caso, las Entidades Locales y otros Organismos Públicos responderán subsidiariamente ante la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de las deudas que se puedan generar por el servicio.

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua potable, así como por el transporte de caudales por las instalaciones de la Mancomunidad que se efectúe a municipios y otros organismos públicos mediante la celebración de convenios de colaboración, será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes:

a) La tarifa del suministro de agua es de 0,1166 EUROS cada metro cúbico consumido.

b) Municipios no mancomunados con impulsión eléctrica: A los municipios no mancomunados a los cuales se les preste el servicio de transporte de caudales con impulsión eléctrica a cargo de la Mancomunidad, les será

aplicada la tarifa del apartado a) de este artículo, incrementada en la repercusión económica que por cada metro cúbico suministrado suponga el costo del bombeo.

Esta cantidad podrá ser modificada cuando varíen las tarifas de energía eléctrica de la compañía suministradora.

Para ello se requerirá la emisión de informe por los técnicos de la Mancomunidad y comunicación al sujeto pasivo.

ARTÍCULO 5°.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

La lectura de los contadores, liquidación y cobro se efectuarán mensualmente, notificándose a todos los sujetos pasivos los metros cúbicos consumidos durante el mes y la cuota a ingresar.

La citada liquidación será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 6°.- PRECARIEDAD DEL SERVICIO

La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 22 de marzo de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno del mes siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal competente.

Guadalajara, 13 de mayo de 2010.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

2424

Mancomunidad Campiña Alta Uceda

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debida-

mente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007 de esta Mancomunidad “Campiña Alta”, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillo de Uceda, a 10 de mayo de 2010.— El Presidente, Manuel Lara García.

2425

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 dl Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 de esta Mancomunidad “Campiña Alta”, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillo de Uceda, a 10 de mayo de 2010.— El Presidente, Manuel Lara García.

2373

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

52950

*Juicio de faltas 0000410 /2009**Numero de Identificación único: 19130 43 2 2009 0008302*

EDICTO

D. Jesús Gómez Sánchez Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000410 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Guadalajara, a 19 de Abril de 2010

Visto por mí, Ilma. Sra. D. Laura María Cabello Gil, Juez-Magistrado del Juzgado de Instrucción num. 3 de Guadalajara, los presentes Autos de juicio de faltas n° 410/09 en los que han sido partes como denunciante Alfonso Palacin Fumanal y como denunciado Nicolae Pinca, con comparecencia del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Nicolae Pinca de la falta que se enjuiciaba en este procedimiento, con declaración de oficio de las costas causadas en el juicio.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo,

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Nicolae Pinca, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a veinte de abril de dos mil diez.—El/la Secretario,rubricado.

2374

52950

Juicio de faltas 0000412 /2009

Número de Identificación único: 19130 43 2 2009 0008305

*Procurador/a:**Abogado:**Representado: Dimos Vavopliotis Gutiérrez*

EDICTO

D. Jesús Gómez Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000412 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Guadalajara, a 19 de abril de 2010

Visto por mi, Ilma. Sra. D^a Laura María Cabello Gil, Juez-Magistrado del Juzgado de Instrucción num. 3 de Guadalajara, los presentes Autos de juicio de faltas n° 412/09 en los que han sido partes como denunciados agentes de la Policía Nacional 75.605, 112.454, 98.673 y 62.601 y como denunciado Dimos Vavouliotis Gutiérrez, con comparecencia del Ministerio Fiscal.

FALLO

Debo condenar y condeno a Dimos Vavouliotis Gutiérrez como autor penalmente responsable de una falta prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a una pena de multa de 30 días a razón de 4 euros día, con aplicación del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago.

Se condena asimismo al denunciado al pago de las costas procesales si las hubiere.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Dimos Vavopliotis Gutiérrez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a veinte de abril de dos mil diez

El/la Secretario, rubricado.

2470

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000800 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eduardo Daniel Peñaloza Salazar contra la empresa Elaborados Férricos del Henares, Elhensa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

cuya copia se adjunta al presente

N. I .G.:

N° Autos: 800/2008.

Materia: cantidad.

Demandante: Eduardo Daniel Peñaloza Salazar

Demandado: Elaborados Férricos del Henares, Elhensa, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado.

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintisiete de Abril de dos mil diez.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el juicio señalado el día uno de diciembre de dos mil nueve, se fija en nueva convocatoria para el día diecisiete de junio de 2010 a las 9,30 horas de su mañana. Cítese a la empresa por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25 euros.

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elaborados Férricos del Henares, Elhensa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintisiete de abril de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

2468

D^a M^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000051 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Angel Luis Antón Fernández contra la empresa Construc. y Reformas J. Pérez, C.B., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia de fecha 30 de abril de 2010 (cuya copia se adjunta)

N° Autos: Dem. 488/09

N° Ejecución: 51/10

Materia: despido

Ejecutante: Angel Luis Antón Fernández

Ejecutado: Construcciones y Reformas J. Pérez, C.B.

DILIGENCIA.—En Guadalajara, a treinta de abril de dos mil diez.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha 22 de abril de 2010 se ha presentado el precedente escrito presentado por D. Angel Luis Antón Fernández, y se registra con el número de ejecución 51/10, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S^a, con resolución. Doy fe.

La Secretaria Judicial,

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a treinta de abril de dos mil diez.

Por presentado el precedente escrito solicitando incidente de ejecución, únase a los autos de su razón, regístrese Ejecución 51/10 y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitado incidente de ejecución de la Sentencia de fecha 16 de julio de 2009, contra la Empresa Construcciones y Reformas J. Pérez, C.B., en favor del demandante D. Angel Luis Antón Fernández y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Ejercito, n° 12, Edificio de Servicios Múltiples, 1^a planta de Guadalajara, el día 15 de junio de 2010, a las 12,10 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 —(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo. /a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construc. y Reforma J. Pérez, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a treinta de abril de dos mil diez.—La Secretaria Judicial.

2469

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000359 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Restauración Alcarreña S.L., Diego Gómez Pimpollo Navarro, Maria Elisabeth Dos Santos Fernández, Carlota Juarranz Pérez, Ira Mirela, Simona Ioana Ciobotaru, Mónica Bogin, Ramona Anca Pomana, Benita Thompson de León, Erika Milagros Cortez Blacio, Elizabeth Massiel Castro Santos, Ana Macia Sciopu , Catalina Silva Vieru, Nancy Mora, Estefany Carolina Walteros González, Cristina Barbu, Ancuta Unghianu, Ramona Aurelia Fanfuri, Rodica Plugaru, Iona Aspra, Anamacia Grioras, Iona Alexandra Gorgos, Elena Mihalache, sobre Proced. oficio, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta copia

N.I.G. 19130 44 4 2010 0100862

09020

N° Autos: 0000359 /2010 -2

Materia: proced. oficio.

DILIGENCIA .-En Guadalajara, a veintisiete de abril de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D./Da. Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Restauración Alcarreña S.L., Diego Gómez Pimpollo Navarro, Maria Elisabeth Dos Santos Fernández, Carlota Juarranz Pérez, Ira Mirela, Simona Ioana Ciobotaru, Mónica Bogin, Ramona Anca Pomana, Benita Thompson de León, Erika Milagros Cortez Blacio, Elizabeth Massiel Castro Santos, Ana Macia Sciopu , Catalina Silva Vieru, Nancy Mora, Estefany Carolina Walteros González, Cristina Barbu, Ancuta Unghianu, Ramona Aurelia Fanfuri, Rodica Plugaru, Iona Aspra, Anamacia Grioras, Iona Alexandra Gorgos, Elena Mihalache en materia de proced. oficio. De lo que doy cuenta a S.S^a Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a veintisiete de abril de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO .-D./Da. Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Restauración Alcarreña S.L., Diego Gómez Pimpollo Navarro, Maria Elisabeth Dos Santos Fernández, Carlota Juarranz Pérez, Ira Mirela, Simona Ioana Ciobotaru, Mónica Bogin, Ramona Anca Pomana,

Benita Thompson de León, Erika Milagros Cortez Blacio, Elizabeth Massiel Castro Santos, Ana Macia Sciopu , Catalina Silva Vieru, Nancy Mora, Estefany Carolina Walteros González, Cristina Barbu, Ancuta Unghianu, Ramona Aurelia Fanfuri, Rodica Plugaru, Iona Aspra, Anamacia Grioras, Iona Alexandra Gorgos, Elena Mihalache en materia de proced. oficio

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO .-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO .-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 8/6/2010 a las 12:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Plaza Beladiez s/n de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. 1° Otrosí: Como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Alcarreña S.L., Diego Gómez Pimpollo Navarro, Maria Elisabeth Dos Santos Fernández , Carlota Juarranz Pérez, Ira Mirela, Simona Ioana Ciobotaru,

Mónica Bogin, Ramona Anca Pomana, Benita Thompson de León, Erika Milagros Cortez Blacio, Elizabeth Masiel Castro Santos, Ana Macia Sciopu, Catalina Silva Vieru, Nancy Mora, Estefany Carolina Walteros González, Cristina Barbu, Ancuta Unghianu, Ramona Aurelia Fanfuri, Rodica Plugaru, Iona Aspra, Anamacia Grioras, Iona Alexandra Gorgos, Elena Mihalache en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a once de mayo de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

2471

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001257 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Angel Muñoz Caravaca contra la empresa , sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta copia

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0100503
07300*

N° Autos: 0001257 /2009 -2

Materia: ordinario.

DILIGENCIA .-En Guadalajara, a 3 de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D. Angel Muñoz Caravaca contra Construcciones y Equipamientos Térmicos Coyet C.L. en materia de cantidad. De lo que doy cuenta a S.Sª Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a 3 de marzo de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-D. Angel Muñoz Caravaca presenta demanda contra Construcciones y Equipamientos Térmicos Coyet C.L. en materia de cantidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica.

Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, así mismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 27/5/2009 a las 09:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

1º Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2º Otrosí: Confesión Judicial, como se pide. Documental digo, sin perjuicio de la admisión de la prueba propuesta en el acto de la vista oral se acuerda de conformidad requerir lo solicitado, sirviendo la notificación del presente proveído de requerimiento a la demandada en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado D Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple 1 acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Equipamientos Térmicos Coyet C.L., en ignorado paradero, expido la presente p a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a diez de mayo de o mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

N.I.G. : 19130 44 4 2007 0200404
N° Ejecución: 0000081 /2007-A.
Materia: ordinario.
Demandantes: Rosa María Macarro Rodríguez
Demandado/s: Cerrajería JUPA, S.L.

EDICTO

**CEDULA DE NOTIFICACION Y
REQUERIMIENTO**

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 81/2007-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Rosa María Macarro Rodríguez contra la empresa Cerrajería JUPA, S.L., se ha dictado con fecha veintinueve de Abril de dos mil nueve Auto que literalmente dice:

Auto Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla
En Guadalajara , a veintinueve de Abril de dos mil nueve.

Dada cuenta, por recibidos los dos anteriores exhortos librados al Juzgado de Paz (Agrupación de Juzgados) de Alovera (Guadalajara), únense y;

HECHOS

ÚNICO.-En los presentes autos se ha practicado por la Sra. Secretario tasación de las costas causadas, de las que se ha dado traslado a las partes por plazo de diez días, habiendo transcurrido el plazo concedido sin que ninguna de las partes haya formulado impugnación a la tasación practicada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.-No habiéndose formulado por ninguna de las partes impugnación de la tasación de costas practicada y estimando la misma ajustada a derecho, procede su aprobación definitiva.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba definitivamente las tasación de costas practicada en estos autos por importes de 195 €.

Notificada que ha sido a las partes la providencia dictada en fecha 10.09.08 y habiendo transcurrido el plazo legal sin que haya sido recurrida, se declara firme, y conforme viene acordado, líbrese mandamiento de devolución por la cantidad a la que asciende el principal, 452,76 € y entréguese a la ejecutante D^a Rosa María Macarro Rodríguez, a cuyo fin estará a su disposición en la Secretaría de este Juz-

2380

gado para ser retirado, haciéndole saber que los mandamientos caducan si no son presentados al cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión, no excluyéndose los días inhábiles, y que para el supuesto de que el mandamiento hubiere caducado, el beneficiario podrá solicitar al Juzgado la expedición de uno nuevo sujeto a igual plazo de caducidad.

Hágase entrega también a la parte ejecutante una vez sea firme la presente resolución, de la cantidad que obra consignada, 90,55 Euros, en concepto de parte de costas.

Requíerese a la entidad ejecutada, Cerrajería JUPA SL, para que dentro del plazo de diez días pague, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 2178 0000 64 0081 07, la cantidad que resta por abonar para completar el importe total de las costas tasadas y aprobadas y que asciende a 104,45 Euros, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del plazo conferido se continuará con la vía de apremio en estos autos. Líbrense exhorto al Juzgado de Paz (Agrupación de Juzgados) de Alovera (Guadalajara)

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Jose Eduardo Martínez Mediavilla . Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación legal forma a Cerrajería JUPA, S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara, a veintiuno de abril de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

2379

N.I.G. : 19130 44 4 2009 0200521
01020

N° Autos: demanda 0000595 /2009 -A

Materia: despido

Demandante/s: Paul Calin

Demandado/s: Cristian Marius Varzar S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 595/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Paul Calin contra la empresa Cristian Marius Varzar S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 22.06.09 se dictó, en los autos N° 595/09 de los que dimana este procedimiento, Sentencia declarando la improcedencia del despido de D. Paul Calin efectuado por la empresa Cristian Marius Varzar, S.L., notificándose a la demandada con fecha 24.07.09 la mencionada Sentencia y siendo el fallo del tenor literal siguiente:

“Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D. Paul Calin frente a la empresa Cristian Marius Varzar, S.L. con C.I.F. B19258953, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada el 10.03.2009, condenando a la citada empresa, Cristian Marius Varzar, S.L., con C.I.F. B19258953, a que, a su elección, opte, (opción que deberá ejercitar por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este órgano Judicial dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente Resolución), entre readmitir al trabajador o indemnizarle en la cantidad legalmente prevista (en el caso de autos, -45 x 1,58 años de antigüedad desde el 01.09.2007 hasta el 10.03.2009, al computar como meses enteros los períodos de tiempo inferiores al año x 39'76 € día-, 2.826'93 €), y, en uno u otro caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, (10. 03.2009, día incluido), hasta la notificación de la Sentencia, (día también incluido), a razón de 39,76 € día; contabilizando a estos fines los efectivos días naturales del correspondiente mes.

Si la empresa demandada no realiza manifestación alguna, en el citado plazo de 5 días, se entenderá que opta por la readmisión del trabajador.”

SEGUNDO.-Por la parte demandante se interpuso sujeción contra la indicada Sentencia, y no habiendolo formalizarlo dentro del plazo legal, se dictó con fecha 19.10.09 Auto poniendo fin al trámite del recurso

TERCERO.-La empresa no ha efectuado opción alguna en relación con la Sentencia dictada en las mencionadas actuaciones

CUARTO.-Por el demandante se presentó demanda ejecutiva dictándose Providencia en fecha 02.03.10, acordando citar a las partes a la comparecencia señalada para hoy día 26.04.10, a fin de poder dictar Auto de extinción de la relación laboral.

QUINTO.-Llegada la fecha y hora señalada se ha celebrado la comparecencia acordada con el resultado que obra en autos y en la que se ha puesto de manifiesto, en-

tre otros extremos, que el actor no ha sido readmitido y que desde el despido el actor no ha trabajado para empresa alguna.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.-Habiendo resultado acreditado que la demandada no ha efectuado opción alguna en relación con la Sentencia dictada en estos autos, en la que se declaró improcedente el despido del demandante, (entendiéndose que tácitamente la empresa optó por la readmisión), y al no haber readmitido al actor, procede, de acuerdo con lo establecido en el art. 279 de la L.P.L., declarar extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de este Auto, condenando a la demandada a abonar al demandante una indemnización a fecha del Auto, (45 x 2,66 años de antigüedad desde el 01.09.07 hasta el 26.04.10, al computar como meses enteros los períodos de tiempo inferiores al año x 39,76 € día), 4.759,27 €, y al abono de los salarios dejados de percibir desde el 10.03.09 hasta el 26.04.10, ambos incluidos, (computando los efectivos días naturales del correspondiente mes), 16.420,88 €, es decir, 413 días (22 días marzo/09 + 30 días abril/09 + 31 días mayo/09 + 30 días junio/09 + 31 días julio/09 + 31 días agosto/09 + 30 días septiembre/09 + 31 días octubre/09 + 30 días noviembre/09 + 31 días diciembre/09 + 31 días enero/10 + 28 días febrero/10 + 31 días marzo/10 + 26 días abril/10) x 39,76 € día.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar extinguida en fecha 26.04.10 la relación laboral que vinculó a ambas partes.

Cuantificar el importe de la indemnización que la empresa debe abonar al actor en la suma fijada en el Fundamento de Derecho de esta resolución, (4.759,27 €), y el de los salarios dejados de percibir en 16.420,88 €.

TOTAL 21.180,15 €; suma que debe percibir el actor y a cuyo pago se condena expresamente a la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) . Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesco, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente no 2178 0000 —(Clave procedimiento) —(numero procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado D. Jose Eduardo Martínez Mediavilla . Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristian Marius Varzar S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

2378

N.I.G. : 19130 44 4 2009 0201746

01030

N° Autos: demanda 0001219 /2009-J.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Construeyla, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001219 /2009-J de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construeyla, S.A, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Construeyla, S.A., con C.I.F. 0A19192343, habiendo sido citado el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Construeyla, S.A. con C.I.F. 0A19192343, a que abone a la parte actora la cantidad de 611'09 €; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E.Civil.

Absuelvo al Fogasa de las pretensiones que en su contra se plantearon.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construeyla, S.A., en ignorado paradero, expido, la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintinueve de abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

2449

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre, acordó, en uso de la facultad que tiene conferida en virtud del artículo 5 de los Estatutos de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, trasladar el domicilio social de la Entidad, dentro de la misma localidad de Guadalajara.

A partir de la adopción de este acuerdo, el domicilio social de la Caja es: TORRE CAJA DE GUADALAJARA, Avenida Eduardo Guitián, n° 11, Guadalajara, CP 19002.

La Asamblea General de la Entidad, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2009, aprobó la modificación de los Estatutos de la Entidad con el fin de adecuar su redacción al nuevo domicilio social establecido por el Consejo de Administración.

Por resolución de 8 de febrero de 2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fue aprobada la modificación estatutaria.

Guadalajara, 12 de mayo de 2010.— El Secretario General, Luis Ramos Atienza